



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 46/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 44/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 291/2023. NEGOCIADO: 1C. EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 44/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO POR DELITO LEVE 54/2024 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE DOS HERMANAS.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. EXPTE. 140/2024/PER. REINCORPORACIÓN DE TRABAJADORA MUNICIPAL A SU PUESTO EN RPT.
6. EXPTE. 141/2024/PER. SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL.
7. EXPTE. 142/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA LA OFICINA DEL SERVICIO DE LA ZONA SUR.
8. EXPTE. 143/2024/PER-EXCPME. CONTRATACIONES TEMPORALES CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO- EXCLUSIÓN SOCIAL.
9. EXPTE. 144/2024/PER. CONTRATACIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA (EXPTE. SE/PAA/100/2024).
10. ABONO DE DIFERENCIAS EN BASES DE COTIZACIÓN PROGRAMA EMPLEA A REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO. CONVOCATORIAS: 2018/2020/2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

11. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107.
12. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONGD EDUCACCIONG PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

13. PAT 10/2024. INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS, EN SUSTITUCIÓN DE LAS PROPIETARIAS DE LAS PARCELAS QUE HAN OBTENIDO LICENCIA DE OCUPACIÓN.
14. CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-2.1 "CIUDAD BLANCA I" (000001/2021-CURB).
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.-

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

17. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EDUCACCIONG.
18. EXPTE. 14/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "CONCIERTOS DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. LOTE 1: CONCIERTO COPLA".
19. EXPTE. 14/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "CONCIERTOS DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. LOTE 2: CONCIERTO POR SEVILLANAS".
20. EXPTE. 19/2024/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO DE "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO".
21. EXPTE. 59/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CARGA Y DESCARGA DE EVENTOS PROMOVIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
22. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "ESTRELLA DE ORIENTE" Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

23. RELACIÓN DE FACTURAS.
24. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE NOVIEMBRE 2024.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

25. LIQUIDACION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCATORIA 2023.
26. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 70% SUBVENCIÓN 2024 A LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
27. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 755/2024/CM.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
29. EXPTE. 77/2022/CON. CONTINUIDAD DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”.
30. COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2024.
31. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2024.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

32. EXPTE. 55/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”.
33. EXPTE. 43/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “MUSICAL INFANTIL TADEO JONES - LA TABLA ESMERALDA”.
34. JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ADENDA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE CURSO 2023-2024 (AULA DE MAYORES DOS HERMANAS).
35. ANULACIÓN DEL CONTRATO MENOR 954/2023/CM.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

36. EXPTE. 46/2024/CON. DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 6: NATACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
37. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

38. ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2024.
39. CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES - DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
40. EXPTE. 29/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
41. EXPTE. 56/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
42. EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN NOVENA-FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”.
43. EXPTE. 000024/2024-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO CASA DE LA MÚSICA. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MAS SEVILLA” - PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”-.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44. EXPTE. 38/2024/CON TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS DE CARGA MANUAL Y CARGA PALETIZADA.
45. EXPTE. 66/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (TURISMOS) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
46. EXPTE. 72/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.**

47. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1569/2024/CM.
48. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1025/2024/CM.

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.**

49. INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN 2023 ASOCIACIÓN COLECTIVO DE TEATRO VISTAZUL CTV TEATRO Y ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS ARTEQUINTO.
50. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 05-12-2024 PUNTO 42 RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2024 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.
51. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 51.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2024.
52. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de diciembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 44/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 291/2023. NEGOCIADO: 1C. EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, se ha dictado la Sentencia nº 181 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el marco del Recurso Contencioso Administrativo núm. 291/2023, tramitado por el Negociado 1C. Dicho recurso fue interpuesto por Dª XXXX contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento el 20 de septiembre de 2021. En esta reclamación, se solicitaba una indemnización por un importe de 25.590,52 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar que, con fecha posterior a la presentación de la demanda, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, aprobó la resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial y acordó solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía. Dicho dictamen, recibido a través del Sistema de Interconexión de Registros el 14 de julio de 2023, respaldó la propuesta de resolución presentada por este Ayuntamiento. Posteriormente, en la sesión de la Junta de Gobierno Local del 21 de julio de 2023, se informó sobre su contenido y se adoptó la resolución definitiva del expediente. Finalmente, el acuerdo fue notificado, el 25 de julio de 2023, a la parte interesada y a la aseguradora Mapfre España mediante el sistema de registro electrónico.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:**

**Primero.- Objeto del recurso:** El acto administrativo objeto del recurso es la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada, ampliada en el acto del juicio a la resolución expresa.

**Segundo.- Pretensiones de las partes:** La demandante solicita la anulación de la resolución impugnada y el reconocimiento de una indemnización por **25.590,52 euros**, más intereses legales por daños sufridos. Por otro lado, este Ayuntamiento pide la desestimación de la demanda y la confirmación de la resolución al considerarla conforme a derecho.

**Tercero.- Fundamentos de la reclamación y posición del Ayuntamiento:** La demandante sostiene que el 9 de diciembre de 2020 sufrió una caída en la vía pública, concretamente en la avenida de Andalucía de este municipio, debido al mal estado de las losas del pavimento. La Policía Local constató el estado del acerado. A consecuencia de la caída, sufrió una fractura en el fémur derecho, fue intervenida quirúrgicamente y estuvo hospitalizada hasta el 14 de diciembre de 2020. Por ello, reclama la indemnización.

Por su parte, este Ayuntamiento de Dos Hermanas se opone a la demanda alegando: Falta de pruebas suficientes para atribuir responsabilidad a la Administración; buena visibilidad en el lugar del incidente, lo que reduce la causalidad atribuible al estado del pavimento; que el informe consultivo emitido es desfavorable a la pretensión de la actora; cuestiona la cuantía de la indemnización reclamada.

En definitiva, las partes discrepan sobre la existencia de responsabilidad administrativa y, en su caso, sobre la determinación de la indemnización correspondiente.

**Cuarto.- Requisitos para la Responsabilidad Patrimonial de la Administración:** La juzgadora establece que para que exista responsabilidad patrimonial de la Administración deben cumplirse ciertos requisitos:

1. **Hecho imputable a la Administración:** Es suficiente demostrar que el hecho ocurrió en el marco de una actividad bajo la titularidad de un ente público.
2. **Daño antijurídico:** Debe tratarse de un detrimento patrimonial injustificado que el afectado no esté obligado legalmente a soportar. Este perjuicio debe ser real, económicamente evaluable, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo.
3. **Relación de causalidad:** Debe existir un vínculo directo y efectivo entre el hecho imputable a la Administración y el daño causado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. **Ausencia de fuerza mayor:** Se excluyen como causa aquellas ajenas a la organización o que constituyan casos de fuerza mayor, distintos del caso fortuito.

**Concurrencia de culpas y reducción de indemnización:** Según lo recogido en la sentencia, la prueba practicada permitió establecer ciertos elementos relevantes: **(i)**. El atestado policial confirmó el mal estado de las losas y la realidad del accidente, aunque no hubo testigos presenciales. **(ii)**. Los informes técnicos aportados reconocen la existencia de una deficiencia en el pavimento, aunque la califican de leve. **(iii)**. Se constató que la caída ocurrió en un tramo de acera amplio, diáfano y con buena visibilidad, en un momento del día que habría permitido a la demandante observar y evitar el defecto si hubiera extremado las precauciones.

La Juzgadora considera que existe una **concurrencia de culpas**. Por un lado, se atribuye responsabilidad a esta Administración, ya que se constató la existencia de una deficiencia en el pavimento que contribuyó al accidente. Sin embargo, también le atribuye una parte significativa de responsabilidad a la actora, al considerar que, dadas las circunstancias del lugar y la visibilidad, podría haber evitado la caída tomando las precauciones necesarias. Por ello, determina que la responsabilidad de la Administración asciende al **25% del total**, mientras que el **75% de la culpa recae en la actora**. En consecuencia, la indemnización solicitada, que ascendía a **25.590,52 euros**, se reduce proporcionalmente a **6.397,84 euros**.

**Quinto.- Costas:** Sin especial pronunciamiento en costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139, 1º, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Por cuanto antecede**, la Sentencia nº 181, de fecha 11 de diciembre de 2024, **ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Dª XXXX contra la Resolución administrativa impugnada, condenando a este Ayuntamiento al pago de la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.397,84 euros)**, junto con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa y el interés legal previsto en el artículo 106 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) desde la notificación de la presente Sentencia. Sin imposición de costas.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

La resolución judicial ha sido enviada al Departamento de Seguros Municipales, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo dictado.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**4.- EXPTE. 44/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO POR DELITO LEVE 54/2024 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 2024, en el marco del procedimiento de Juicio por Delito Leve nº 54/2024. En dicho procedimiento, además de la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han participado como denunciante D<sup>a</sup> XXXX, y como denunciados los agentes de la Policía Local identificados con los códigos A-80 y A-113.

Los citados agentes fueron debidamente convocados en calidad de denunciados para comparecer en la vista oral del juicio, fijada para el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:10 horas, en relación con la denuncia n.º 3015/2024, presentada por D<sup>a</sup>. XXXX ante la Policía Nacional, en contra de los mencionados funcionarios.

En virtud de lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo vigente para el personal funcionario de este Ayuntamiento, los Servicios Jurídicos municipales prestaron la asistencia legal solicitada. Dicha asistencia incluyó la autorización al Letrado Consistorial para asumir la representación y defensa de los agentes implicados en el procedimiento, con alcance hasta su resolución definitiva. Este acuerdo fue informado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de septiembre de 2024 (punto nº 5).

**A continuación, se presenta un análisis de la sentencia mencionada, en el cual se resume de manera ordenada y precisa cada uno de los apartados que la conforman:**

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Se inició el procedimiento tras una denuncia, tramitándose como juicio por delito leve.

**SEGUNDO.-** El juicio se celebró el 3 de diciembre de 2024 como estaba señalado, asistiendo los funcionarios denunciados. La denunciante no compareció pese a ser citada, y el Ministerio Fiscal no presentó acusación.

**TERCERO.-** Se dictó sentencia en el acto.

**CUARTO.-** Se cumplieron las disposiciones legales aplicables al caso.

### **HECHOS PROBADOS:**

No se pudieron establecer hechos probados debido a la falta de pruebas presentadas durante el juicio.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** En el proceso penal, incluyendo los juicios de faltas (ahora delitos leves), rige el principio acusatorio, según el cual no puede emitirse una condena sin la existencia de una acusación, en concordancia con el artículo 24 de la Constitución Española, que protege el derecho de defensa y las garantías procesales. Este principio fue ratificado por sentencias del Tribunal Constitucional, como la de 18 de abril de 1985. En el presente caso, tanto el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ministerio Fiscal como la acusación particular no formularon acusación, lo que impide dictar una sentencia condenatoria.

**SEGUNDO.-** Las costas procesales causadas deben ser declaradas de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el artículo 123 del Código Penal.

**FALLO:**

Por cuanto antecede, se **ABSUELVE** a los agentes de policía A-80 y A-113 del delito leve imputado, declarando de oficio las costas procesales. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 140/2024/PER. REINCORPORACIÓN DE TRABAJADORA MUNICIPAL A SU PUESTO EN RPT.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de reincorporación de D<sup>a</sup> XXXX a su puesto actual en RPT a fecha de 11 de diciembre de 2024, interrumpiendo su Excedencia Voluntaria aprobada en Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2024.

Por consiguiente se da cuenta a esa Junta de Gobierno de:

**PRIMERO.-** La incorporación de D<sup>a</sup> XXXX a su puesto en RPT como Ordenanza en la Delegación de Cultura y Fiestas a fecha de 11 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Interrupción la Excedencia Voluntaria de D<sup>a</sup> XXXX (aprobada en Junta de Gobierno Local de 17/06/2024), a fecha 10 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 141/2024/PER. SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D<sup>a</sup> XXXX, personal Laboral Fija de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría profesional de Limpiador/a, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 31.i del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 10 de diciembre del corriente y por un periodo máximo de un mes.

Por consiguiente se da cuenta a esa Junta de Gobierno de:

**PRIMERO.-** La aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D<sup>a</sup> XXXX a partir del día 10 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPTE. 142/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA LA OFICINA DEL SERVICIO DE LA ZONA SUR.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Relaciones Humanas (Zona Sur), a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	LA DE LAS IT SUSTITUÍDA	(ZONA SUR)

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- EXPTE. 143/2024/PER-EXCPME. CONTRATACIONES TEMPORALES CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO- EXCLUSIÓN SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el **29 de octubre de 1993** la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, **acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual**, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” **surge de la necesidad de arbitrar** una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho Plan, se configura como como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

\*Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

\*Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

\*Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal	75%
Unidad familiar de 2 miembros	95%
Unidad familiar de 3 miembros	115%
Unidad familiar de 4 miembros	135%
Unidad familiar de 5 miembros o más	150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone por los la Delegación de Bienestar Social, un total de 170 candidatos más 20 reservas para su contratación.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES/ LIMPIADORAS (170)	PEONES/LIMPIADORAS (80) 2024	PEONES/LIMPIADORAS (170) 2025
SALARIO	710.782,60 €	33.824,42 €	676.958,18 €
SEG. SOCIAL	239.889,13 €	11.415,74 €	228.473,39 €
TOTAL	950.671,73 €	45.240,16 €	905.431,57 €

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 13100.2310

Seguridad Social Asistencia Primaria: 16000.2310

Con fecha 16 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
170	PEON/LIMPIADOR/A	89 DIAS	VARIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. 144/2024/PER. CONTRATACIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA (EXPTE. SE/PAA/100/2024).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en la sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 5 de diciembre se acordó la aceptación de la Resolución de subvención por importe de 1.627.500 euros, recibida a través de notificación electrónica el día 29 de noviembre de 2023, para la contratación de 155 personas mayores de cuarenta y cinco por un período de seis meses, en el marco de la convocatoria para el fomento del empleo en el ámbito local (ANDALUCÍA ACTIVA), de acuerdo con el proyecto presentado.

En el resuelve primero se establece la obligación de la entidad de comenzar con la actividad en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, entendiéndose que se considerará el programa iniciado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable.

Así pues, del total de las ocupaciones solicitadas y aprobadas en el proyecto, que se detallan a continuación, se decide llevar a cabo los trámites necesarios para la selección de un puesto de ordenanza que comenzará a trabajar a partir del día 1 de enero, dando cumplimiento a la obligación citada anteriormente.

CÓDIGO OCUPACION	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE INCENTIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN
92101050	45	10.500,00	472.500,00
94431016	100	10.500,00	1.050.000,00
94431020	10	10.500,00	105.000,00
Totales	155		1.627.500,00

El trámite para la selección se inicia con la presentación de Oferta de Empleo en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de la localidad, el pasado día 5 de diciembre de 2024, según artículo 9 de las bases reguladoras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las ofertas para cubrir el resto de puestos se llevarán a cabo durante el ejercicio 2025, plazo señalado para la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de los servicios.

Conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, el Servicio Andaluz de Empleo seleccionará dos personas candidatas para cada puesto, que cumplen con los requisitos establecidos en el programa: personas demandantes de empleo mayores de 45 años, que están disponibles para trabajar y disponen del perfil requerido para el puesto.

A igualdad de valoración entre los candidatos, el desempate se realizará en base a los siguientes criterios de prelación (Art. 9. Apartado 2 Orden de 2 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa):

- a) Personas desempleadas inscritas como DENO que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) Personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía o Renta Activa de Inserción.<sup>4</sup>
- c) Personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

De persistir el empate, las candidaturas se ordenarán, en última instancia atendiendo a la residencia en el municipio, mayor disponibilidad para el empleo, fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Sobre los criterios para la selección desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación, prima la prelación establecida por el Servicio Andaluz de Empleo y que se manifiesta en el informe de resultados remitido por la Oficina de Empleo con la tramitación de cada oferta.

Las partidas presupuestarias se habilitarán en los primeros días del ejercicio 2025, según acuerdo de aceptación de ayuda, en base al presupuesto establecido.

La relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, (MODELO 405) y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

En ningún caso, estas contrataciones objeto de la subvención podrán serlo sobre puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad beneficiaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal, que se realizarán según la prelación realizada por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo:

Nº	CATEGORIA	CÓDIGO OCUPACIÓN	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIOS
10	ORDENANZAS	94431020	COMPLETA	SEIS MESES	VARIOS
45	PERSONAL LIMPIEZA GENERAL	92101050	COMPLETA	SEIS MESES	VARIOS
100	BARRENDERO	94431016	COMPLETA	SEIS MESES	VARIOS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

**TERCERO.-**Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- ABONO DE DIFERENCIAS EN BASES DE COTIZACIÓN PROGRAMA EMPLEA A REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO. CONVOCATORIAS: 2018/2020/2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 31/01/2023 se recibió visita de un equipo de la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Esta visita, dio origen a un procedimiento por el que se requirió a este Ayuntamiento, diversa documentación:

- Relación nominal de trabajadores que hayan prestado sus servicios a este Ayuntamiento en todos los programas de empleo realizados con cargo a los fondos de la Iniciativa de Cooperación Local, sus nóminas, el convenio y tablas salariales desde diciembre de 2018 hasta la fecha, así como un informe explicativo del tratamiento salarial.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Del análisis de dicha documentación remitida, la propia Inspección de Trabajo requirió, que por este Ayuntamiento se realizase una relación de las diferencias salariales existentes entre lo percibido por el personal sujeto a dicha subvención y lo que el Ayuntamiento retribuye a su personal propio (sujeto a Convenio), significándose que de no realizar dicha relación de diferencias, el organismo inspector consideraría que este Ayuntamiento obstaculizaba conscientemente las labores de Inspección.

Una vez elaborada la documentación requerida y tras varias visitas a la Inspección para aclaración de las diferencias encontradas, se recibe comunicación de la misma en la que se remite un documento de reconocimiento de deuda en cotización. Dicho documento se basa en la reiterada doctrina jurisprudencial que señala que los trabajadores de una entidad, con mismas funciones y categoría, han de percibir el mismo salario, independientemente de la procedencia de los fondos con los que se sufragan sus costes.

Aun no estando totalmente de acuerdo con dicha afirmación, entendiendo que los trabajadores adscritos a programas no realizan exactamente las mismas funciones que los adscritos a la RPT municipal (menor carga de trabajo y especialización), han de tenerse en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el punto de vista de la Asesoría Jurídica Municipal:

- 1.- La reiterada jurisprudencia, que viene a asentar que el personal contratado con cargo a programas específicos debe recibir un sueldo asimilado al establecido por convenio colectivo para el mismo puesto comparable.
- 2.- El hecho de que no reconocer las diferencias en las bases de cotización señaladas, con plazo final durante mayo de 2024, significaría la aplicación de recargos a las cantidades que hayan de satisfacerse.
- 3.- Se constata que en las Administraciones locales de nuestro entorno están asumiendo las obligaciones de pago de diferencias de cotización en los mismos términos.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se realizó el reconocimiento de deuda señalado, lo que ha llevado aparejado la recepción del requerimiento de abono de las cuotas de seguridad social correspondientes a las diferencias salariales detectadas en los programas y el periodo ya señalado.

A este respecto, adjunto se remite documento de pago de Acta de Liquidación, elaborado por la Tesorería General de la Seguridad Social y que asciende a la cantidad de **716.899,75 €** de los que corresponden al principal 597.416,46 € y corresponden al recargo 119.483,29 €

Por tanto y en vista de cuanto antecede, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar por parte de esta Junta de Gobierno Local, hacer efectivo el pago del Acta de Liquidación referida y que adjunto se acompaña.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Continuar con el procedimiento instado por la Inspección Provincial de Trabajo para que, en sucesivas ocasiones, quede saldado totalmente el concepto de diferencias de cotización indicado.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Inspección Provincial de Trabajo, Los Servicios económicos municipales y la Delegación de RR.HH para su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 31 de julio de 2024, se ha aprobado el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Sevilla 107”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

El Acuerdo Plenario aprueba los criterios básicos definitorios: territoriales-poblacionales, financieros, distribución, de subvencionabilidad y de seguimiento y publicidad.

En base a estos criterios, y conforme al apartado segundo del Acuerdo Plenario y al Anexo I y II del mismo, se asigna a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €

Con fecha 1 de agosto de 2024 se recibe emplazamiento de la Diputada del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla para aprobar y solicitar el Programa Municipal “Sevilla 107” en el periodo comprendido entre el 02 de agosto al 10 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

De esta manera, se aprueba por Junta de Gobierno Local de 06 de septiembre de 2024 el Programa Municipal “Sevilla 107” de Dos Hermanas y se presenta solicitud con fecha 9 de septiembre.

Con fecha 10 de septiembre se recibe observaciones por el Área de concertación de la Diputación de Sevilla para la modificación y adecuación de la solicitud y memoria recibida. Se realizan las modificaciones oportunas y se presenta a esta Junta de Gobierno Local para aprobar las modificaciones realizadas y presentar nueva solicitud.

Con fecha 05 de diciembre de 2024 se recibe resolución número 8281/2024 de Aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de Inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Sevilla 107, por el que se aprueba a este Ayuntamiento una subvención por un valor de 4.188.064,90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), la Memoria Descriptiva del Programa Municipal “Sevilla 107” adjuntos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** – Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Definitiva estimatoria de la subvención del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 31 de julio de 2024 del Plan Provincial “Sevilla 107” para la Línea de Inversiones para el Programa Municipal “Sevilla 107” de Dos Hermanas por un importe de subvención cuatro millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (4.188.064,90 €).

- IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LOPEZ COHEN”
- SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL
- SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “MANUEL ADAME”
- VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL U.D. FUENTE DEL REY
- VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO
- PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS
- PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.
- PROYECTO DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS

**SEGUNDO.** - Informar a la Junta de Gobierno Local, que las actuaciones contempladas den la Resolución de la Línea de Inversiones se van a ejecutar estableciendo el siguiente orden de prioridad:

ACTUACIÓN	PRIORIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LOPEZ COHEN”	1	301.652,89 €	63.347,11 €	365.000,00 €
SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “MANUEL ADAME”	2	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACTUACIÓN	PRIORIDAD	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO	3	61.983,47 €	13.016,53 €	75.000,00 €
SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL	4	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	5	1.528.925,62 €	321.074,38 €	1.850.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.	RESERVA	3.140.495,87 €	659.504,13 €	3.800.000,00 €
VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL U.D. FUENTE DEL REY	RESERVA	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	RESERVA	834.710,74 €	175.289,26 €	1.010.000,00 €

**TERCERO.** – Aprobar el gasto para la ejecución del presente proyecto por un valor de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (4.188.064,90 €), con cargo a las partidas presupuestarias que se creen al efecto en el presupuesto de 2025.

**CUARTO.** - Instar a la Oficina Presupuestaria a que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este programa conforme el orden de prioridad incluido en el punto SEGUNDO, indicando que en la Actuación “Proyecto de terminación de uso de aparcamientos en Plaza Entrenúcleos” se genera el crédito correspondiente a la diferencia entre el importe de subvención concedida y el total de las actuaciones prioritarias (1-5), que ascendería a **1.448.064,90 €**

**QUINTO.** - Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2025 a la Oficina Presupuestaria.

**SEXTO.** - Facultar al Alcalde y al Delegado que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ONGD EDUCACIONG PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se presenta para su conocimiento y aprobación, si procede, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la ONGD EducAcciONG, (CIF: G 91784140) con el objeto de dar apoyo a acciones de cooperación internacional para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como apoyo a comunidades escolares de Guatemala, Paraguay o Perú.

Estas acciones se focalizan en proyectos de apoyo para permitir el acceso a la educación de personas en situación de vulnerabilidad, para cualquiera de los niveles educativos: alfabetización de jóvenes y adultos, educación infantil, primaria, secundaria, universitaria, formaciones profesionales. Así como formación y apoyo para formación de cooperativas o emprendimientos de pequeños negocios familiares. Mejoras de infraestructuras educativas, dotaciones de equipos TIC, etc.

El convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ONG EducAcciONG, para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como: Proyecto de Cooperativa de Piscifactoría San Diego en Moyomba (Perú) para dar acceso al trabajo digno, acceso a una mejor alimentación de la comunidad beneficiaria y por tanto la mejora de la salud. Está en marcha el proyecto de construcción de un pequeño comercio de restauración para vender de los excesos de producción de peces que no se emplean para alimentación de los cooperativistas a fin de la obtención de beneficios que mejoren sus instalaciones que permitan seguir siendo motor de cambio en esa comunidad; Proyecto ‘Prevención de violencia contra la niñez a través de promoción de la salud mental en la comunidad educativa ENMA en el marco de la pandemia COVID19’, puesto en marcha tras detectar el incremento de agresiones sexuales a niñas/os durante el confinamiento; Programa de acceso a estudios, que en anteriores ocasiones se han llevado a cabo con este Ayuntamiento proporcionando becas a universitarios de Paraguay principalmente con la Universidad Iberoamericana de Asunción (UNIBE).

En base al art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 10.500 €a cargo del Presupuesto de 2024 y 4.500 €a cargo del Presupuesto 2025.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración y su firma entre este Ayuntamiento y la ONG EducAcciONG, (CIF: G 91784140), en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago de 10.500 € el 70% del total de la subvención (partida 2310 49007).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a ONG EducAcciONG.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- PAT 10/2024. INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS, EN SUSTITUCIÓN DE LAS PROPIETARIAS DE LAS PARCELAS QUE HAN OBTENIDO LICENCIA DE OCUPACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa sobre la instancia cursada por la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, en la que solicita que, conforme disponen sus Estatutos, el Ayuntamiento se subrogue en la participación que corresponde a las parcelas, de su ámbito de actuación, que han sido edificadas y han obtenido Licencia de Ocupación y, en consecuencia, asuma el pago de las cuotas que correspondan a dichas parcelas.

ANTECEDENTES. Tras los preceptivos trámites, actuando el Ayuntamiento de Dos Hermanas como Administración Urbanística Actuante, se formalizó la constitución de Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, mediante escritura pública, con fecha 22 de julio de 2014, ante el notario de Dos Hermanas D. José Ojeda Pérez; siendo ratificados por los comparecientes sus Estatutos, elevados a públicos y quedando protocolizados por medio de la escritura otorgada.

Inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla en el folio 41 del Libro II de la Sección 3<sup>a</sup> (Entidades de Conservación), con el número de orden 75, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Disponen los citados Estatutos de la EUC, en la letra f de su artículo 7, literalmente:

*“f) Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas quedará incorporado a la Entidad de conservación en sustitución de los propietarios de parcelas sitas en el ámbito territorial de la urbanización, en el momento en que éstas se encuentren edificadas y cuenten con licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, por razón de la participación que dichas parcelas tuvieran asignada.”*

En su virtud, a instancia de las propietarias de las parcelas que han presentado “Declaración Responsable de Ocupación o Utilización y cambios de Uso en las edificaciones”, en adelante “D.R.O.”, la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos ha solicitado que, tras los trámites oportunos, el Ayuntamiento de Dos Hermanas asuma las cuotas que se devenguen, a partir de las fechas de obtención de las citadas licencias de ocupación que correspondan a las siguientes parcelas:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Parcela BA-4.** En la reunión de la Asamblea General de la EUC de 13-12-2022, se establece para esta parcela una cuota anual ordinaria para el ejercicio de 2023 de 3.250,47 € que se devengan en TRES cuotas cuatrimestrales de 1.083,49 € Los mismos importes se establecen para las cuotas del ejercicio de 2024, en la Asamblea General de 14-12-2023. Se acompañan Actas de ambas Asambleas.

Presentada D.R.O. por ARQURA HOMES FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS, con fecha 21/03/2023, las cuotas devengadas a partir de esta fecha, pendientes de pago y que en consecuencia el Ayuntamiento debe asumir son CINCO, las del segundo y tercer cuatrimestre de 2023; y las tres cuotas cuatrimestrales de 2024, por importe de 1.083,49 € todas y cada una de ellas, lo que suma la cantidad de CINCO MIL CUATRO CIENTOS DIECISIETE euros, con CUARENTA Y CINCO céntimos (5.417,45 €)

- **Parcela BC-4.1.** En las reuniones antes citadas de la Asamblea General de la EUC se establecen para esta parcela unas cuotas anuales ordinarias para el ejercicio de 2023 y de 2024 de 3.007,30 € que se devengan en cuotas cuatrimestrales de 1.002,43 €

Presentada D.R.O. por METROVACESA SA con fecha 14/07/2023, las cuotas devengadas a partir de esta fecha, pendientes de pago y que en consecuencia el Ayuntamiento debe asumir, son CUATRO, las del tercer cuatrimestre de 2023; y las tres cuotas cuatrimestrales de 2024, por importe de 1.002,43 € todas y cada una de ellas, lo que suma la cantidad de CUATRO MIL NUEVE euros, con SETENTA Y DOS céntimos (4.009,72 €)

- **Parcela BC-4.3.** En los mismos términos, se establecen para esta parcela unas cuotas anuales ordinarias para el ejercicio de 2023 y de 2024 de 2.596,87 € que se devengan en cuotas cuatrimestrales de 865,62 €

Presentada D.R.O. por METROVACESA SA con fecha 01/12/2023, las cuotas devengadas a partir de esta fecha, pendientes de pago y que en consecuencia el Ayuntamiento debe asumir, son TRES, las cuatrimestrales de 2024, por importe de 1.002,43 € cada una de ellas, lo que suma la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS euros, con OCHENTA Y SIETE céntimos (2.596,87 €)

En consecuencia, con fecha 17 de diciembre de 2024, tuvo entrada la solicitud de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, por la que solicita, que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas sustituya a las entidades antes referidas, en cuantos derechos y obligaciones les afecte a las parcelas asimismo relacionadas; autorizando la emisión de las cuotas que en lo sucesivo les corresponda, a cargo del Ayuntamiento, a partir de las fechas de en que se tramitaron sus Declaraciones Responsables de Ocupación.

Se acompañan informes Jurídicos, e informes Urbanísticos, que obran en el expediente, sobre las Declaraciones Responsables de Primera Ocupación que nos ocupan, presentadas a la finalización de la edificación de las parcelas de referencia, que las declara CONFORMES.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ha sido incorporado asimismo al expediente Informe de Fiscalización, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, de conformidad con la normativa aplicable, Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; Decreto 550/2022, de 29 de noviembre de su Reglamento General; y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, en los términos del artículo 7.f. de sus Estatutos, en sustitución de la entidades propietarias de las parcelas de su ámbito de actuación BA-4, BC-4.1 y BC-4.3, con efectos a partir de las fechas en que se tramitaron sus respectivas Declaraciones Responsables de Ocupación; asumiendo, a partir de las referidas fechas, el pago de las cuotas de la citada EUC que se devenguen a cargo de estas parcelas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago, con aplicación a la partida presupuestaria 1510 21003 Aportaciones Entidades Conservación, de las cuotas vencidas y no pagadas de las citadas parcelas correspondientes a los ejercicios de 2023 y 2024, según han quedado relacionadas, y cuya suma total asciende a la cantidad de DOCE MIL VENTICUATRO euros con CUATRO céntimos de euro (12.024,04 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-2.1 “CIUDAD BLANCA I” (000001/2021-CURB).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:

Se tramita propuesta de convenio urbanístico de ejecución con la entidad **MIGASA ACEITES, S.L.U. (MIGASA)**, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-3 de la Actuación de Ordenación AO-2.1 “ Ciudad Blanca I”. El referido convenio tiene por objeto establecer las condiciones para el desarrollo urbanístico de la referida unidad haciéndolo compatible con la continuidad de la actividad que la referida desarrolla en la misma. Se contempla la formalización de los compromisos asumidos por la entidad, en virtud del convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2009 y la concesión de un plazo de 15 años para el desalojo y urbanización de los terrenos propiedad de la empresa y afectados por el Estudio de Detalle, aprobado para la unidad con fecha 29 de abril de 2022 que deben incorporar, como viario público, a la Avda. 4 de diciembre. Se concede ese plazo por estar dichos terrenos ocupados por instalaciones de la entidad que le son precisas para el desarrollo de la actividad. Estos compromisos se desarrollan mediante las siguientes actuaciones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1º- Cesión al Ayuntamiento de terrenos los afectados por el Estudio de Detalle, por el Convenio de 18 de febrero de 2009 y superficies pendiente de cesión en esquina de calle Monzón y Terral, todo ello mediante escritura pública en plazo de tres meses desde la firma del convenio, quedando justificado la innecesidad de formalizar proyecto de reparcelación al corresponder la titularidad de los terrenos a ceder a la entidad MIGASA ACEITES S.L.U.

2º- Concesión de un plazo de 15 años para que MIGASA ACEITES S.L.U. desaloje sus instalaciones ubicadas en los terrenos afectados por el Estudio de Detalle en relación a la Avda. 4 de diciembre y complete la urbanización de los referidos terrenos. Durante dicho plazo se concederán licencias y podrán presentarse declaraciones responsables necesarias para la continuidad y consolidación de las instalaciones de MIGASA ACEITES S.L.U. pero que, en ningún momento podrá afectar a las afectadas por el Estudio de Detalle aprobado. Transcurrido dicho plazo no podrán presentarse dichas licencias o declaraciones si no se ha llevado a cabo el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio.

3º- Ejecución del resto de obras de urbanización consistente en la sustitución del tramo de red abastecimiento de agua existente en el acerado de la calle Monzón así como las obras necesarias para adecuar la esquina de las calles Monzón y Terral a las determinaciones del Estudio de Detalle, concediendo de un plazo de un años para ello.

4º- Pago al Ayuntamiento de la cantidad de 50.000 € que resulta del convenio de 18 de febrero de 2009, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la firma del convenio y como requisito previo para la firma del mismo, garantizando de esta forma que las referidas cantidades sean abonadas con carácter previo a la firma del convenio.

5º- Se establecen una serie de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones para el desarrollo de la unidad por parte de MIGASA ACEITES S.L.U.

- Limitación al plazo de 15 años las obras que la entidad puede realizar en las instalaciones hasta que se proceda al cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Constitución de garantía por parte de MIGASA ACEITES S.L.U por el importe correspondiente a los gastos estimados de urbanización y desmantelamiento de las instalaciones existentes sobre los terrenos afectados por el Estudio de Detalle. La referida garantía se constituirá por el importe inicialmente indicado por los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la firma del convenio y como requisito previo para la firma del mismo. Se prevé, no obstante, que dichos importes se actualizarán una vez aprobado el correspondiente proyecto de obras de urbanización, para lo cual se concede el plazo de un año.
- Cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación para el desarrollo de la unidad si transcurrido el plazo de 15 años no se ha procedido a dar cumplimiento los compromisos asumidos en el convenio por MIGASA ACEITES S.L.U.
- Prohibición de otorgamiento de licencia o de presentación de declaraciones responsables si no se da previo cumplimiento a las obligaciones iniciales recogidas en el convenio y en los plazos previstos para ello.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalmente se contempla la sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por el porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por las actuaciones de transformación urbanística por su valor en metálico así como las condiciones de pago. El referido importe se establece en 303.537,47 €

Consta en el expediente informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las obras de urbanización necesarias para la actuación y de los costes de demolición de las instalaciones que actualmente ocupan los suelos de cesión al Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos del Servicio de Urbanismo relativo a la valoración del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento en concepto de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento.

Consta igualmente informe favorable de los Servicios Jurídicos de Servicio de Urbanismo, sobre la adecuación del convenio a la normativa urbanística de aplicación y sobre el procedimiento administrativo para su aprobación conforme a las determinaciones contenidas en el art. 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. En particular, se justifica la sustitución del aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento por su equivalente en metálico al contemplarse en la ordenación de la actuación la reserva de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida y que las instalaciones existentes ocupan la práctica totalidad de los terrenos. Finalmente constan informes favorables tanto de la Secretaria como de la Intervención municipal favorables a la tramitación del mismo con las observaciones que seguidamente se señalaran.

De conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del Convenio Urbanístico de Ejecución para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-3 de la actuación de Ordenación AO-2.1. “Ciudad Blanca I” a suscribir con la entidad MIGASA ACEITES S.L.U. Una vez aprobado, la firma del Convenio quedará condicionada a la constitución de garantías y a los pagos que en la propuesta se recogen.

**SEGUNDO.-** Someter la propuesta de convenio al trámite de información pública por plazo de 20 días en la forma señalada por los Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2024.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000072/2024-LP. - SOLICITUD DE AGREGACIÓN – C/ESPERANZA, 5-7-9-11
- EXPTE. 000073/2024-LP. - PROYECTO DE PARCELACION EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 MANZANA UA-25
- EXPTE. 000074/2024-LP. - DIVISIÓN DE PARCELA 13 DE MANZANA UA17 EN 2 DE MENOR DIMENSIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 13 UA17
- EXPTE. 000075/2024-LP. - SEGREGACIÓN DE FINCA EN C/GUADIANA, 99
- EXPTE. 000076/2024-LP. - DIVISIÓN HORIZONTAL PARA FORMACIÓN DE 33 PARCELAS PRIVATIVAS Y 2 PARCELAS COMUNITARIAS DESTIANDAS A VIARIO PRIVADO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-24
- EXPTE. 000077/2024-LP. - DIVISIÓN HORIZONTAL PARA LA FORMACIÓN DE 32 PARCELAS PRIVATIVAS Y 2 COMUNITARIAS DESTINADAS A VIARIO PRIVADO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-22
- EXPTE. 000078/2024.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL CASTILLA LA VIEJA, 33

LICENCIAS CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000075/2024-CA. - ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PATINETES ELECTRICOS EN C/ LAS MORISCAS, 43

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000253/2024-LO. - DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ CHICLANA, 11
- EXPTE. 000254/2024-LO. - REFORMA DE VIVIENDA PARA ADECUAICON DEL LOCAL SIN USOEN CERRO DEL MARCHAL, 13
- EXPTE. 000255/2024-LO. - AMPLIACION EN 1 PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ REPOSO, 4
- EXPTE. 000256/2024- LO. - 2ª FASE CONJUNTO 38 VIV + ZONAS COMUNES + PISCINA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-22
- EXPE. 000257/2024-LO. - INTERVENCIONES DEL EDIFICIO A NIVEL REFORMA, RENOVACIÓN DE ACABADOS E INSTALACIONES PREEXISTENTES, AMPLIACIÓN COMEDOR E IMPLANTACIÓN ZONA APARCAMIENTOS EN PLAZA JUAN ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, 1
- EXPTE. 000260/2024-LO.- PROYECTO BASICO DE OBRAS DE NUEVA PLANTA 11 VIVIENDAS, GARAJESY TRASTEROS EN EDIDICIO PRURIFAMILIAR. EN CL SANTA ELVIRA, 22

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2024.

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000075/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE PATINETES ELÉCTRICOS, EN CL LAS MORISCAS, 43

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 002248/2024-DRO. - REFORMA INTERIOR DE SANEAMIENTO, CERRAMIENTO DE FÁBRICA Y NUEVO ACCESO DE VEHÍCULOS EN EDIFICIO INDUSTRIAL. OBRAS ALINEACIÓN Y SANEAMIENTO EN VÍA PÚBLICA - EXP 0464/2023 EN C/ LA PALMERA, 65, P.I. LA PALMERA
- EXPTE. 002249/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 39
- EXPTE. 002250/2024-DRO. - REFORMA DE BAÑO, COCINA Y P ATIO EN C/ FUENCISLA MARTÍN, 1
- EXPTE. 002251/2024-DRO. - PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICOEN C/ JUAN JOSÉ RUIZ MONGE, 12, ESC, 03 1º F
- EXPTE. 002252/2024-DRO. - RESPUESTA A LAS MULTAS COERCITIVAS QUE HA RECIBIDO LA INTERCOMUNIDAD EN AVDA. DE EUROPA ESQUINA C/ ATENAS, 5
- EXPTE. 002253/2024-DRO. - INSTALACION ELECTRICA EN C/ LAS MORISCAS, 43
- EXPTE. 002254/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 36 KW EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, 554 (C )
- EXPTE. 002255/2024-DRO. - RETIRADA DE ESCOMBROS DOMÉSTICOS POR ANTIGUA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS EN EL EDIFICIO EN C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 31
- EXPTE. 002256/2024-DRO. - INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE CLAVILEÑO, 7 ESC 01 BAJO 1
- EXPTE. 002257/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN C/ MARTIN ALONSO PIZON, 19
- EXPTE. 002258/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ BAHÍA DE CÁDIZ, 1º B
- EXPTE. 002259/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ CERRO DE LA TARJETA, 24
- EXPTE. 002260/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ MAESTRO TORRES, 7
- EXPTE. 002261/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSIÓN DE 5,5 KW EN CUBIERTA EN C/ AL ANDALUS, 23



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002262/2024-DRO. - REFORMA EN BAÑO Y ASEO DE LA VIVIENDA EN C/ REAL UTRERA, 160
- EXPTE. 002263/2024-DRO. - REFORMA DE BAÑO EN C/ PICASSO, 32
- EXPTE. 002264/2024-DRO. - LEGALIZACIÓN MALLA DE OCULTACIÓN DE 1,5 M ALTURA POR 12 M LARGO EN C/ RONDA DE ALTAIR, 55
- EXPTE. 002265/2024- DRO. - REFORMA PISCINA: COLOCACIÓN PORCELÁNICO EN CORONACIÓN, SUSTITUCIÓN ELECT, MODIFICACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN ALGUNOS ELEMENTOS EN PJ SIEMPREVIVA, 23
- EXPTE. 002266/2024-DRO. - DESMONTAR Y COLOCAR SOLERIA Y PLINTOS, PINTURA INTERIOR, ENFOSCAR FACHADA Y ADECUACION BARRA EN CL FERRARA, 1 LOCAL 7-8
- EXPTE. 002267/2024- DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN PASAJE PETUNIA, 33
- EXPTE. 002268/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 14 MÓDULOS CON POTENCIA DE 8 KW EN C/ CANTUESO, 10
- EXPTE. 002269/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE MENOS DE 10 KW EN C/ VENECIA, 85
- EXPTE. 002270/2024-DRO. - INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE CRASO, 28 ESC. 01 00A
- EXPTE. 002271/2024-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE MÁQUINAS EXPEDNEDORAS “VENDING” EN C/ MARBELLA, 1 ESC. 01 00 02
- EXPTE. 002272/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ MAR, 7
- EXPTE. 002273/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE UN RÓTULO TIPO OCELIO EN FACHADA DE NAVE EN C/ DENARIO, 7
- EXPTE. 002274/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN PLAZA DE LAS GOLONDRINAS, 10
- EXPTE. 002275/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ TESINO, 4
- EXPTE. 002276/2024-DRO. - INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 103 ESC 01 00 1
- EXPTE.- 002276/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN C/ FRANCISO OLIVA GARCÍA 9 CASA 7
- EXPTE. 002277/2024-DRO. - INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 11
- EXPTE. 002278/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ SATURNO, 8
- EXPTE. 002280/2024-DRO. - REFORMA BAÑO: DEMOLICIÓN, FONTANERÍA, AZULEJOS, SOLERÍA EN C/ HIEDRA, 25
- EXPTE. 002281/2024-DRO. - REFORMA DE COCINA, CUARTO DE BAÑO, ALISADO DE PAREDES CON PERLITA Y PINTURA DE VIVIENDA EN PLAZA DE PARMA, 30-2º-A
- EXPTE. 002282/2024-DRO. - PINTURA DE FACHADA EN C/ CUENCA, 48
- EXPTE. 002283/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN C/ GÓMEZ RIVAS, 3
- EXPTE. 002284/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN PASAJE BLANCA LUNA, 15



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002285/2024-DRO. - ADECUACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO. INSTALACIÓN VENTILACIÓN-CLIMATIZACIÓN EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 ESC C 00 Nº 2 Y 3 CITRUS FASE I
- EXPTE. 002286/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN EN C/ JUAN JOSÉ RUIZ MONGE, 10
- EXPTE. 002287/2024-DRO. - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 ESC 01 00 73
- EXPTE. 002288/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED EN C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 37
- EXPTE. 002289/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED EN URB. RESIDENCIA MOTILLA NOVA, 37
- EXPTE. 002290/2024-DRO. - REFORMA EN FACHADA EN C/ LEÓN, 8
- EXPTE. 002291/2024-DRO. - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL CON CONEXIÓN A RED EN C/ CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 P.39
- EXPTE. 002292/2024-DRO. - AMPLIACIÓN ISNTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ VIRGEN DE LA ALMUDENA, 14 ESC 01 001
- EXPTE. 002293/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ MANUEL DE FALLA, 37
- EXPTE. 002294/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE 7,4 KW EN PASAJE ANA FRANK, 1
- EXPTE. 002295/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO DE 200 KW ENAV 4 DE DICIEMBRE, ESQC/ING JOSÉ LUIS PRATS C.COMERCIAL SEVILLA FACTORY
- EXPTE. 002296/2024-DRO. - OBRAS DE REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ LUNA, 26
- EXPTE. 002297/2024-DRO. - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO EN DS PARCELACIÓN CASQUERO O, 4
- EXPTE. 002298/2024-DRO. - REVESTIMIENTO DE FACHADA EN C/ JUAN BELMONTE, 25
- EXPTE. 002299/2024-DRO. - ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD SANITARIA SIN INTERNAMIENTO: PODOLOGÍA Y PSICOLOGÍAEN C/ FELIPE II, 1 PLANTA BAJA PUERTA C
- EXPTE. 002300/2024-DRO.- SUMINISTRO DE PUERTA METÁLICA ACCESO, PORTERILLO, ELIMINACIÓN DE JARDINERAS INTERIORES Y PREINSTALACIÓN PARA ASPERSORES, EN CL VENECIA, NUEVO QUINTO 1ª FASE
- EXPTE. 002301/2024-DRO.- PROYECTO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-5
- EXPTE. 002302/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 4 KW, EN AV VIAL 73, 6 ESC 01 00 27 ARES III
- EXPTE. 002303/2024-DRO.- REFORMA DE FACHADA, BAÑO Y COCINA., EN CL VILLALAR, 1
- EXPTE. 002304/2024-DRO.- REFORMA, EN CL CASTAÑO, 7
- EXPTE. 002305/2024-DRO.- REFORMA EN BAÑO, CAMBIO DE PLACA, EN CL TAJO, 181B BAJO A
- EXPTE. 002306/2024-DRO.- PISCINA, EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 3
- EXPTE. 002307/2024-DRO.- INSTALADOR CARGADOR ELECTRICO GARAJE NÚMERO 88, EN AV EUROPA, 54 PORTAL 9 1-B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002308/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL A USO DE ACADEMIA DE IDIOMAS, EN AV ESPAÑA, DE, 17 LOCA 4-A
- EXPTE. 002309/2024-DRO.- REFORMA DE COCINA ANTIGUA, EN CL TAJO, 4 4º 0002 EDIF. VISTAZUL
- EXPTE. 002310/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 12 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 6 KW, EN PJ JUNCO, 1 ESC 01 A
- EXPTE. 002311/2024-DRO.- PISCINA, EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 3 PUERTA 11
- EXPTE. 002312/2024-DRO.- OBRAS DE ADAPTACION DEL LOCAL EXISTENTE A LA IMAGEN DE LA NUEVA MARCA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 2. 12-2
- EXPTE. 002313/2024-DRO.- CAMBIAR PUERTAS Y AGRANDAR COCINA, EN CL MELOCOTON, 9 BAJO PUERTA DERECHA
- EXPTE. 002314/2024-DRO.- SUSTITUCION ALICATADO Y SANITARIOS EN BAÑO Y CONSTRUCCION DE VESTIDOR EN DORMITORIO, EN CL ATENAS, 11 4º B
- EXPTE. 002315/2024-DRO.- PISCINA, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 7 PUERTA 2
- EXPTE. 002316/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 110
- EXPTE. 002317/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 11 PANELES, EN CL YUCA, 10
- EXPTE. 002318/2024-DRO.- PISCINA, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 7 PUERTA 10
- EXPTE. 002319/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV PIRRALOS, LOS, 22
- EXPTE. 002320/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN PJ TABLAS DE DAIMIEL, 4 ESC.1 PLANA 00 PTA A
- EXPTE. 002321/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL OPORTO, 21
- EXPTE. 002322/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 15 PANELES, EN CL BUGANVILLA, 6
- EXPTE. 002323/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE PICHACO GUTIERREZ, 3 1º
- EXPTE. 002324/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA EL AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DEL INMUEBLE, EN CL DOCTOR FLEMING, 34
- EXPTE. 002325/2024-DRO.- SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE PARAMENTO VERTICAL DE VOLADIZO, EN CL VENECIA, 12
- EXPTE. 002326/2024-DRO.- AMPLIACION ESCALONES ENTRADA PRINCIPAL VIVIENDA, PARA MEJORAR ACCESIBILIDAD., EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 37
- EXPTE. 002327/2024-DRO.- INSTALACIONES RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO NO SITUADA EN EXTERIOR, EN CL BRASIL, 17 CASA 2
- EXPTE. 002328/2024-DRO.- PISCINA PRIVADA, EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 4 3
- EXPTE. 002329/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 13
- EXPTE. 002330/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE CUATRO PUERTAS DE PASO; COLOCACIÓN DE TARIMA DE MADERA; PROYECTADO DE ESPUMA DE AISLAMIENTO SOBRE CUBIERTA; EJECUCIÓN DE TECHO DE PLADUR CON ESTRUCTURA METÁLICA EN PLANTA ALTA, EN CL AVILA, 25



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002331/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CT UTRERA, 7
- EXPTE. 002332/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MURANO, 18
- EXPTE. 002333/2024-DRO.- NUEVA LINEA SUBTERRANEA BAJA TENSION PARA NUEVO SUMINISTRO, EN CL LUCIO MANILIO
- EXPTE. 002334/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE A/A, INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS Y ADECUACIÓN DE DOS CUARTOS DE BAÑO. EN CL SAN FRANCISCO, 2 2º D
- EXPTE. 002335/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL BRAULIO RUIZ SANCHEZ, 3
- EXPTE. 002336/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO. EN CL SEGOVIA, 13
- EXPTE. 002337/2024-DRO.- ADECUACION LOCAL, COLOCAR 3 VENTANAS Y CAMBIO PUERTA ENTRADA. EN CL MATEO ALEMAN, 1 BAJO LOCAL 2
- EXPTE. 002338/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 12 PANELES (550W), INVERSOR (6KWP) Y ESTRUCTURA AUXILIAR, EN CL MENTA, 11

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

- EXPTE. 000043/2024- DRUC. - LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CAZALLA DE LA SIERRA, 2 BAJO 3
- EXPTE. 000044/2024- DRUC. - LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 4-1-A
- EXPTE. 000045/2024- DRUC. - REFORMAS EN LAS INSTALACIONES PCI Y ELÉCTRICAS EN C/ LAS MORISCAS, 43
- EXPTE. 000046/2024- DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PB +1+SÓTANO EN PASAJE ANTONIO ARIZA LUNA, 13
- EXPTE. 000047/2024-DRUC. - SE SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD EN EMASESA NO SE EJECUTAN OBRAS NI SE PROCEDE AL CAMBIO DE USO EN CL LA PALMERA, 39 POL. IND. LA PALMERA
- EXPTE. 000048/2024-DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR. OBRAS YA EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EN C/ MOCTEZUMA, 42 A
- EXPTE. 000049/2024-DRUC. - VIVIENDA UNIFAMILIAR. OBRAS YA EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA
- EXPTE. - 000050/2024-DRUC. - NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS Y APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE, 2 PLANTAS MAS SOTANO Y 6 MUELLES DE CARGA EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC. II-11.1 MANZ II-11B
- EXPTE. 000051/2024-DRUC. - CENTRO MÉDICO Y DE FISIOTERAPIA EN CL JAVIER PEREZ ROYO, 6 BL 1 LOCALES 15, 16 Y 17
- EXPTE. 000052/2024-DRUC.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA NAVE SIN UCO EN CL DÁTILES, 13
- EXPTE. 000053/2024-DRUC.- ACTIVIDAD SIN USO DEVINIDO EN CL VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 40 LOCAL 10
- EXPTE. 000054/2024-DRUC.- EJECUCIÓN NAVE INDUSTRIAL EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO

### COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000056/2024-CPIO. - REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA EN C/ MANUEL RIOS MORENO, UA-5 PARCELA 16

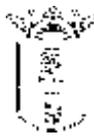


## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000057/2024-CPIO. - INICIO DE OBRAS 2ª FASE PROYECTO 325 VIV, APARC, TRASTERO, PISCINA Y ZONA COMÚN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-9
- EXPTE. 000058/2024-CPIO. - INICIO OBRAS PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA HIPÓDROMO DE 169,728 MW - EXP 117/2024-LO EN RUSTC POLIGONO 13, PARC 7 Y DEL 23 AL 28
- EXPTE. 000059/2024-CPIO. - INICIO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL EN C/ ESCULTOR ANTONIO CANO, 1 ESC 01 00 0.1

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000322/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 4 BL. 1 3SC 01 00 2
- EXPTE. 000323/2024-CPA. - ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR EN C/ TÉRMOLI, 1 LOCAL 1
- EXPTE. 000324/2024-CPA. - LOCAL DESTINADO Y ADECUADO A ACTIVIDAD DE VENTA DE PROMOCION DE VIVIENDAS EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 ESC L BAJO 11
- EXPTE. 000325/2024-CPA. - ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR EN AVDA. DE EUROPA, 2 LOCAL 12
- EXPTE. 000326/2024-CPA. - COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN C/ VIRGILIO, 1 LOCAL 4
- EXPTE. 000327/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE OCIO Y ESPARCIMIENTO III.2.8.A) EN C/ VIRGILIO, 1 LOCAL 4
- EXPTE. 000328/2024-CPA. - CAFETERÍA EN AVDA. DE EUROPA, 66 LOCAL 5ª-5B
- EXPTE. 000329/2024-CPA. - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA SIN MÚSICA EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, CC FACTORY LOCAL A-7B
- EXPTE. 000330/2024-CPA. - VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 48 LOCAL B Y C
- EXPTE. 000331/2024- CPA. - CENTRO ESTÉTICO DE MASAJES Y MADEROTERAPIA EN C/ LA MINA, 2 ESC. 01 BAJO F
- EXPTE. 000332/2024-CPA. - OFICINA Y APARCAMIENTO EN C/ SIERRA DE CAZORLA
- EXPTE. 000332/2024-CPA.- OFICINA Y APARCAMIENTO EN CL SIERRA DE CAZORLA, 17
- EXPTE. 000333/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 A). EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, CC WAY LOCAL 2.13-A
- EXPTE. 000334/2024-CPA.- TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN PG ORIPPO, 10
- EXPTE. 000335/2024-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACIÓN (EXCLUIDOS ARTÍCULOS LEY GICA) EN CL ANTONIO MACHADO, 29
- EXPTE. 000336/2024-CPA.- CAFE BAR CON COCINA Y SIN MUSICA EN CL CABALLEROS DEL PILAR, 1
- EXPTE. 000337/2024-CPA.- FABRICADO DE PELLETS ABSORBENTES PARA TRATAMIENTO DE GASES, EN CL ALAMO CAROLINO, 9
- EXPTE. 000338/2024-CPA.- SALÓN DE ESTÉTICA EN CL BUENOS AIRES, 3
- EXPTE. 000340/2024-CPA.- DESPACHO PROFESIONAL Y CENTRO DE ESTÉTICA NO SANITARIO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 156 PUERTA 11-A



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000055/2024-LO. - PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN RUSTICO POLÍGONO 39, PARC. 3,8,9, 11 Y 12 PG. 32
- EXPTE. 000058/2024-LO. - CONSTRUCCIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DS FINCA RÚSTICA, CHAMORRILLO Y DOÑA ANA
- EXPTE. 000087/2024-LO. - PROYECTO BASICO DE CONJUNTO RESIDENCIAL FORMADO POR 110 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BC-15, PARCELA
- EXPTE. 000146/2024-LO. - ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARTAMENTO EN AV LOS PIRRALOS, 116 BL 1 ESC 01 PTA C1
- EXPTE. 000156/2024-LO. - "PAINTBALL" Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS"III.2.2 A) CENTRO DE OCIO Y DIVERSIÓN.III.2.3. ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.III.2.4. ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES EN SC SNP-18 IBARBURU, PARCELA C1/D1
- EXPTE. 000178/2024-LO. - EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN SC S-12-VISTAZUL PARCELA C1/C2/C3
- EXPTE. 000196/2024-LO. - REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ DIVINA PASTORA, 25
- EXPTE. 000197/2024-LO.- EXPEDIENTE DE LEGALIZACION Y PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN SEBASTIÁN, 36
- EXPTE. 000961/2024-LO.- PROYECTO DE Balsa de Regulación 197.770,8 M3 EN FINCA LA CORCHUELA.. EN DS HACIENDA LA CORCHUELA, POLIGONO 37 PARCELA 1
- EXPTE. 001176/2023-LO.- PARTICIONES, REVESTIMIENTOS E INSTALACIONES PARA ADECUAR UN LOCAL SIN USO A VIVIENDA EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 24 ESQUINA C/ RUBIO DOVAL, 28
- EXPTE. 001335/2024-LO.- DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA. EN CL CORREA DE ARAUJO, 7
- EXPTE. 001463/2024-LO.- ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN CL RIO VIEJO, 48 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 001599/2023-LO. - REFORMADO PROY BASICO Y EJECUCION 78 VIVIENDAS ADOSADAS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UH-9

### CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000041/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III 2.7ª) CON COCINA EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 50A BL 4 LOCAL 5A-5B
- EXPTE. 000056/2024-CA. - CLINICA VETERINARIA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 185
- 000059/2024-CA. - ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO (III.2.8 A) EN C/ SIERRA DE GATA, 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EDUCACIONG.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se presenta para su conocimiento Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y EducacciONG, con el objeto de dar apoyo al “Proyecto a la Educación en Burundi” puesto en marcha por la citada ONG, que pretende cubrir el déficit educacional y de alfabetización y con ello la transformación de una de las zonas más deprimidas y necesitadas de África, con especial atención a la infancia y adolescencia.

El presente convenio, refleja la implicación y respaldo de la ciudadanía y la Biblioteca Miguel Delibes, como Biblioteca Solidaria, en la colaboración con EducacciONG, asumiendo entre sus funciones el fomento de la participación social, de forma que la solidaridad permita el acceso igualitario de todos a la lectura y cultura en general.

Su vigencia tendrá efectos desde el momento de su firma y con una duración con una duración inicial de un año a contar desde la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen jurídico, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Cultura y Fiestas, y la EducacciONG, en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del referido Convenio, aprovechando la inercia creada con la donación de libros por los ciudadanos, éstos se pondrán a disposición de EducacciONG.

**TERCERO.-** Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Jimenez.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a EducacciONG. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. 14/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONCIERTOS DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. LOTE 1: CONCIERTO COPLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 14 de abril de 2023, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2023, la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522, suscribió con este Ayuntamiento un contrato de Concierto en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

C.S.C. Miguel Delibes de Dos Hermanas que contemplaba la celebración del concierto denominado “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura. Lote 1: Concierto Copla” con número de Expdte. de licitación 14/2023/CON.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, mediante constitución de aval por importe de 967,50 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 15ª del pliego PCAP.

El PCAP en su cláusula vigésima primera permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.

Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Cultura y Fiestas de fecha 19 de noviembre de 2024, así como informe favorable de fiscalización de fecha 11 de diciembre de 2024.

### PROPUESTA

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 14/2023/CON, el contrato de 14 de abril de 2023, informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía por importe de 967,50 euros constituida por FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522 para el contrato “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura. Lote 1: Concierto Copla”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. 14/2023/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “CONCIERTOS DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA. LOTE 2: CONCIERTO POR SEVILLANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 14 de abril de 2023, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2023, la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522, suscribió con este Ayuntamiento un contrato de Concierto en el Auditorio Municipal “Los del Río” de Dos Hermanas que contemplaba la celebración del concierto denominado “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura. Lote 2: Concierto por Sevillanas” con número de Expdte. de licitación 14/2023/CON.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, mediante constitución de aval por importe de 1.607,50 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 15ª del pliego PCAP.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El PCAP en su cláusula vigésimo primera permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.

Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Cultura y Fiestas de fecha 19 de noviembre de 2024, así como informe favorable de fiscalización de fecha 3 de diciembre de 2024.

### PROPUESTA

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 14/2023/CON, el contrato de 14 de abril de 2023, informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía por importe de 1.607,50 euros constituida por FORUM T. NAZARENO, S.L. con NIF B91250522 para el contrato “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura. Lote 2: Concierto por Sevillanas”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 19/2024/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024 (punto 48.2), se aprueba adjudicar el “Contrato de concesión de servicio del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo”, Expte. 19/2024/CON, a la empresa “MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.”, con NIF B91943316, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del canon de veintisiete mil quinientos euros con ochenta y ocho céntimos (27.500,88 €).

El contrato se suscribió con fecha 26 de abril de 2024, siendo su desde el día 01 de mayo hasta el día 05 de mayo de 2024, ambos inclusive, con motivo de la Feria de esta localidad.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato abarcará los días 01 de mayo al 05 de mayo de 2024, ambos inclusive, con motivo de la Feria de esta localidad.*”

*Se contempla la posibilidad de realizar una prórroga para la Feria de Mayo del año 2025.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de realizar una prórroga para la Feria de Mayo del año 2025, desde el Servicio de Contratación Administrativa, se ha solicitado informe a la persona responsable del contrato al respecto.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la responsable del contrato, en el que indica a tenor literal:

*“.../... Durante la ejecución del contrato se corroboraron los siguientes incumplimientos por parte del adjudicatario.*

- Incumplimiento de horarios: Se han registrado múltiples incidencias en la apertura de la Caseta Municipal, debido la falta de limpieza de las mesas y organización de la misma, tarea encomendada a la empresa adjudicataria del contrato, recogido en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2024 en su apartado 3. F), afectando negativamente a la experiencia de los asistentes.*
- Calidad del servicio: Ha habido numerosas quejas sobre la calidad de los productos y el servicio ofrecido. En este apartado hay que aclarar, la queja más generalizada ha sido la escasez de producto por ración y la tardanza excesiva en el servicio. No hay que olvidar que hubo numerosas quejas por la falta de productos en stock.*
- Personal: En el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2024, en su apartado 3. E). Se establece un mínimo de personal y su dedicación, en el caso de camareros de recogida de mesas y mantenimiento de las mismas, para que estén a disposición de los asistentes, en ningún momento de la duración del contrato se ha cumplido.*

*Con fecha 17 de junio de 2024, por el adjudicatario se remite escrito en el que justifican las deficiencias detectadas por el responsable de ejecución del contrato, sin que las manifestaciones desvirtúen o justifiquen suficientemente las deficiencias detectadas en la ejecución del contrato.*

*A la vista de lo anterior, por este servicio se considera que NO debe procederse a la prórroga prevista para la edición de la Feria de Dos Hermanas del año 2025, del expediente 19/2024/CON. ”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** No Prorrogar el contrato **19/2024/CON “Concesión de servicios del bar de la caseta municipal durante la Feria de Mayo”**, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.”, NIF B91943316.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 59/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CARGA Y DESCARGA DE EVENTOS PROMOVIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 18 de octubre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 18), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicios de asistencia técnica de sonorización, iluminación y carga y descarga de eventos promovidos por las Concejalías de Cultura, Deportes, Juventud, Igualdad, Educación y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis euros con noventa y dos céntimos (78.156,92 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil cuatrocientos doce euros con noventa y seis céntimos (16.412,96 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (94.569,88 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

DOS AÑOS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
<b>Lote 1.-</b> Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero	33.565,36 €	7.048,72 €	<b>40.614,08 €</b>
<b>Lote 2.-</b> Asistencia técnica eventos Centro Cultural la Almona y Salón de Actos Centros Cultural Montequinto	34.189,48 €	7.179,80 €	<b>41.369,28 €</b>
<b>Lote 3.-</b> Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores	10.402,08 €	2.184,44 €	<b>12.586,52 €</b>
<b>P.B.L.</b>	<b>78.156,92 €</b>	<b>16.412,96 €</b>	<b>94.569,88 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil setenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (39.078,46 €), con un 21% de IVA por importe de ocho mil doscientos seis euros con cuarenta y ocho céntimos (8.206,48 €), suponiendo un total de cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (47.284,94 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

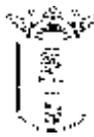
UN AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
<b>Lote 1.-</b> Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero	16.782,68 €	3.524,36 €	20.307,04 €
<b>Lote 2.-</b> Asistencia técnica eventos Centro Cultural la Almona y Salón de Actos Centros Cultural Montequinto	17.094,74 €	3.589,90 €	20.684,64 €
<b>Lote 3.-</b> Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores	5.201,04 €	1.092,22 €	6.293,26 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>39.078,46 €</b>	<b>8.206,48 €</b>	<b>47.284,94 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de doscientos catorce mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos (214.931,53 €), IVA excluido, siendo por lote:

<b>Lote 1.-</b> Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero	92.304,74 €
<b>Lote 2.-</b> Asistencia técnica eventos Centro Cultural la Almona y Salón de Actos Centros Cultural Montequinto	94.021,07 €
<b>Lote 3.-</b> Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores	28.605,72 €
<b><u>V.E.</u></b>	<b><u>214.931,53 €</u></b>

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 23 de octubre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 07 de noviembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las siguientes empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:

**LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA EVENTOS TEATRO MUNICIPAL JUAN RODRÍGUEZ ROMERO**

Nº	EMPRESA
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL

**LOTE 2: .- ASISTENCIA TÉCNICA EVENTOS CENTRO CULTURAL LA ALMONA Y SALÓN DE ACTOS CENTROS CULTURAL MONTEQUINTO**

Nº	EMPRESA
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL
3	SOLMEDIA JMSG.SL

**LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA EVENTOS ESPACIOS PÚBLICOS EXTERIORES**

Nº	EMPRESA
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL
3	SOLMEDIA JMSG.SL

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas, se comprueba que se ajusta a lo exigido.

*La Mesa, a la vista de lo anterior, **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre B exigido en la licitación, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

**LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA EVENTOS TEATRO MUNICIPAL JUAN RODRÍGUEZ ROMERO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.	14.356,70 €
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	15.016,40 €

**LOTE 2: .- ASISTENCIA TÉCNICA EVENTOS CENTRO CULTURAL LA ALMONA Y SALÓN DE ACTOS CENTROS CULTURAL MONTEQUINTO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.	14.357,85 €
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	14.699,36 €
3	SOLMEDIA JMSG.SL	11.966,32 €

**LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA EVENTOS ESPACIOS PÚBLICOS EXTERIORES**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.	4.489,45 €
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	4.472,12 €
3	SOLMEDIA JMSG.SL	3.640,73 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con el siguiente resultado: Bajas Temerarias: Lotes 2 y 3: SOLMEDIA JMSG, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Requerir en el Lote 2 a la empresa “SOLMEDIA JMSG, S.L.” “para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO.**- Requerir en el Lote 3 a la empresa “SOLMEDIA JMSG, S.L.” “para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Requerida la empresa indicada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de justificar sus ofertas, y finalizado el plazo de respuesta, se atiende el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de las mismas.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y se aprueban los informes técnicos emitidos con fecha 10 de diciembre de 2024, por la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, relativo a la justificación de la ofertas de la empresa “Solmedia JMSG, S.L.U.”, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar los informes técnicos que anteceden en sus propios términos.

**SEGUNDO.**- Excluir a la empresa “Solmedia JMSG S.L.U. de los Lotes 2 y 3 de la licitación, por los motivos expuestos en los informes técnicos aprobados.

**TERCERO.**- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

**Lote 1: Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero**

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	14.356,70 €	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	15.016,40 €	72,81



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 2: Asistencia técnica eventos Centro Cultural La Almona y Salón de Actos Centro Cultural Montequinto**

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	14.357,85 €	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	14.699,36 €	87,52

**Lote 3: Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores**

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	4.472,12 €	100,00
2	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	4.489,45 €	97,62

**CUARTO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, que presentan la oferta más ventajosa, de conformidad con el orden de prelación aprobado:

<b>LOTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>
<b>Lote 1.-</b> Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	B-90296559	14.356,70 €
<b>Lote 2.-</b> Asistencia técnica eventos Centro Cultural la Almona y Salón de Actos Centros Cultural Montequinto	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	B-90296559	14.357,85 €
<b>Lote 3.-</b> Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	B-90401423	4.472,12 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con los artículos 149, apartados 4 y 6, 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Excluir a la empresa “Solmedia JMSG S.L.U.” de los Lotes 2 y 3 de la licitación, de acuerdo con la propuesta formulada con fecha 12 de diciembre de 2024, por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos por la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, relativo a la justificación de las ofertas de la empresa mencionada.

**SEGUNDO.-** Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2024, siendo éste el siguiente:

**Lote 1: Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero**

	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	14.356,70 €	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	15.016,40 €	72,81

**Lote 2: Asistencia técnica eventos Centro Cultural La Almona y Salón de Actos Centro Cultural Montequinto**

	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	14.357,85 €	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	14.699,36 €	87,52

**Lote 3: Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores**

	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	4.472,12 €	100,00
2	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	4.489,45 €	97,62



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Requerir a las siguientes empresas, que presentan la oferta más ventajosa en cada Lote de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato:

<b>LOTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE FIANZA (Dos años)</b>
<b>Lote 1.-</b> Asistencia técnica eventos Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	B-90296559	14.356,70 €	<b>1.678,27 €</b>
<b>Lote 2.-</b> Asistencia técnica eventos Centro Cultural la Almona y Salón de Actos Centros Cultural Montequinto	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	B-90296559	14.357,85 €	<b>1.709,47 €</b>
<b>Lote 3.-</b> Asistencia técnica eventos espacios públicos exteriores	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	B-90401423	4.472,12 €	<b>520,10 €</b>

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE” Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” CIF: G-41495706 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de noviembre de 2024 y suscrito con fecha 16 de octubre del mismo año, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 12.000 €(DOCE MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de Montequinto 2025.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 3.600 €(TRES MIL SEISCIENTOS EUROS).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **249 facturas** por un Importe Bruto de **1.786.292,37 €** y un Importe Líquido de **1.783.805,55 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
49A/2024	1	CONTRATOS MENORES 2023	56,08	56,08
49B/2024	115	CONTRATOS MENORES 2024	371.548,78	369.274,30
49C/2024	16	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	2.730,32	2.730,32
49D/2024	1	FACTURAS 2024	4.299,15	4.299,15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49E/2024	8	ACUERDOS 2024	4.287,51	4.021,51
49F/2024	1	SUPLIDOS 2024	16,94	16,94
49G/2024	94	LICITACIÓN 2024	438.239,45	438.293,11
49H/2024	7	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	142.491,00	142.491,00
49I/2024	1	LICITACIÓN 2021 EMERGENCIA	4.662,89	4.662,89
49J/2024	2	LICITACIÓN 2024 EMERGENCIA	765.324,28	765.324,28
49K/2024	3	LICITACIÓN 2024 PRTR	52.635,97	52.635,97
TOTAL	249		1.786.292,37	1.783.805,55

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE NOVIEMBRE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV24519, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de noviembre de 2024.

La citada relación comprende 50 recibos por un importe total de 108.204,75 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	RECIBO Nº	MOTIVO	IMPORTE
<b>TASA ENTRADA VEHÍCULOS</b>				
XXXX	****5392G	2610367 2779244 3033818	Error sujeto pasivo	153,90
XXXX	****1817J	2614031 2779598 3034168 3092805	Error sujeto pasivo	61,20
XXXX	****6014W	2615774	Error sujeto pasivo	15,30
XXXX	****2906B	2621500 2769036 3023637	Error sujeto pasivo	45,90
XXXX	****8964P	3027132 3085726	Error sujeto pasivo	30,60
XXXX	****4948F	3032639	Error sujeto pasivo	15,30
XXXX	****0872B	3078060	Error sujeto pasivo	15,30





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de ingresos indebidos propuestos en el mes de noviembre de 2024 incluidos en la relación DEV24519.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- LIQUIDACION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 21 de abril de 2023, aprobó acuerdo de Solicitud, ante el Servicio Andaluz de Empleo, de subvención para la puesta en marcha de la Unidad de Orientación Profesional de Capote, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de 5 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En respuesta a dicha solicitud se publicó el día 22 de junio de 2023 la Resolución Definitiva, con número de expediente SE/OCA/0025/2023, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 136.736,09 euros, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa, señalada para el día 27 de junio de 2023. Este importe concedido recoge los gastos necesarios para la puesta en marcha de una unidad, tanto para gastos de personal como para gastos generales.

Con fecha 12 de julio de 2023 se abona el importe de 68.368,04 euros (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos), en concepto de anticipo, correspondiente al 50% de la subvención concedida, según se establece en la resolución de concesión.

Finalizadas las acciones subvencionadas esta entidad presentó en plazo, la justificación según se establece en la normativa por un importe de 126.329,45 euros (ciento veintiséis mil trescientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos).

Del análisis de la documentación presentada se concluye por parte de la entidad que concede la ayuda, que no son subvencionables un total de 483,24 euros (cuatrocientos ochenta y tres euros con veinticuatro céntimos). Se aporta documento de liquidación donde se detallan los importes minorados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, se comprueba como correcta una justificación de gastos que asciende a 125.846,21 euros (ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con veintiún céntimos).

Se ordena en la misma liquidación el ingreso por la diferencia entre el importe anticipado y el total del importe finalmente validado, por 57.478,17 euros (cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con diecisiete céntimos), así como la minoración de la cuantía de la subvención en 10.889,88 euros (diez mil ochocientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos), como diferencia entre la ayuda inicial y el total justificado.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los documentos incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Expediente referido, correspondiente a acciones de Orientación Laboral, en su convocatoria de 2023, por el importe total de 125.846,21 euros (ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con veintiún céntimos).

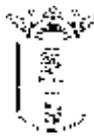
**SEGUNDO.-** Proceder a la anulación crédito comprometido por 10.889,88 euros (diez mil ochocientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos).

**TERCERO.-** Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 70% SUBVENCIÓN 2024 A LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Federación Nazarena de Comerciantes con CIF G91140871 suscribió el 15/05/2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 05/05/2023. Y el pasado 19 de abril de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local su prórroga con objeto de apoyar el *Plan de actuaciones de promoción y revitalización del comercio local 2024*, para el cual recibe una subvención nominativa por importe de 115.000 €(CIENTO QUINCE MIL EUROS).

Presentada por la Federación, a través de Registro General de este Ayuntamiento el pasado 1 de octubre, documentación justificativa correspondiente a algunas de actividades recogidas y aprobadas según Convenio, y que se corresponden con el 70% (80.500€) de la totalidad de la ayuda concedida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación del 70% de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio que asciende a 34.500 € (treinta y cuatro mil quinientos euros), con cargo a la partida 4310.489.06.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 755/2024/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 755/2024/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2024/77, de fecha 24 de abril de 2024.

### CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 755/2024/CM fue adjudicado a la empresa CERRAJERÍA FUENTE DEL REY, S.L. con CIF: B91364109, con el concepto de Suministro de termo en Torre Doña María 10, 3º C, por un importe total, IVA incluido, de 532, 40 euros.
- 2) Que con posterioridad, se elaboró el contrato menor 814/2024/CM siendo el mismo, adjudicado a la misma empresa, por el mismo importe y con el mismo objeto y que dicho contrato ha sido ejecutado, facturado y cobrado.
- 3) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 755/2024/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 755/2024/CM por los motivos anteriormente referidos.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/213	12 de diciembre de 2024	4	14.792,84 €
DECRETO CMEN/2024/214	13 de diciembre de 2024	6	30.005,28 €
DECRETO CMEN/2024/215	16 de diciembre de 2024	11	56.238,05 €
DECRETO CMEN/2024/216	17 de diciembre de 2024	14	80.384,30 €
DECRETO CMEN/2024/217	18 de diciembre de 2024	7	28.673,40 €
	TOTAL	42	210.093,87

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**29.- EXPTE. 77/2022/CON. CONTINUIDAD DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023 (punto 29) se procede a la adjudicación de la licitación 77/2022/CON “Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas”, a la entidad “ANTARIS”, NIF G41208653, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 16 de marzo de 2022, y siendo la duración de éste hasta el día 31 de diciembre de 2023.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía la posibilidad de realizar una prórroga de un año, hasta el día 31 de diciembre de 2024. En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2023 (punto 39), se aprobó prorrogar el contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2024 (punto 18), se aprobó el expediente 73/2024/CON “**Servicios del Centro de Tratamiento Ambulatorio y del Centro de Día de Atención a las Adicciones en Dos Hermanas**”, que dará continuidad a los servicios objeto de contratación del expediente 77/2022/CON “Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas”.

Para el nuevo expediente, se ha tenido a bien, conforme al artículo 99.3 de la LCSP, la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de la finalidad del servicio objeto de contratación. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio
- Lote 2.- Centro de Día

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se ha publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones por parte de las empresas interesadas el día 13 de enero de 2025.

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022, se ha emitido informe por parte de la Jefa de Servicio de la Delegación de Cohesión Social a tenor: *“Como quiera que por distintas circunstancias relacionadas, entre otras, con las relativas a la actuación de la administración autonómica en lo concerniente principalmente a su concreción expresa relacionada con la financiación de los servicios presente y futura y como consecuencia aquellas relacionadas con el estudio, valoración y determinación, por el departamento competente, de la tipología de contrato aplicable y que han dado lugar a que se produzca una dilación en el inicio del expediente.*

*He de informarle de que los servicios objeto del expediente de contratación destinados a la atención integral a las adicciones mediante el Centro de Tratamiento Ambulatorio y el Centro de Día, son servicios de interés público y prioritario en general y particularmente esenciales para esta Entidad Local, que entiende que la continuidad en la atención terapéutica que supone la prestación de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*los mismos no puede verse interrumpida sin comprometer el logro de los objetivos que conforman su finalidad principal, a día de hoy se benefician directamente del mismo un total de 532 personas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio y 44 personas en el Centro de Día. Estableciéndose el cómputo anual referido al año 2024 y hasta la fecha de la firma en 749 personas atendidas en el Centro de Tratamiento Ambulatorio y 96 en el Centro de Día.*

*Asimismo y tal y como se recoge en el artículo 5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, se establecen, entre otros, como objetivos esenciales del sistema público de servicios sociales de Andalucía:*

*h) Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión o riesgo de estarlo y promover su inclusión social.*

*De lo que le doy cuenta a los efectos oportunos en tanto en cuanto se resuelve el expediente de licitación referido.*

”

Visto cuanto antecede, dada la consideración de servicio esencial de interés público, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la continuidad del “Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas”, desde el día 01 de enero de 2025 hasta la formalización del contrato que resultará del expediente 73/2024/CON, debiendo la “Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)”, con NIF G41208653 seguir prestando el servicio en el mismo importe y condiciones de la adjudicación del contrato 77/2022/CON.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la entidad “Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)”, NIF G41208653.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de la Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria a la Orden de 24 de junio de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

- Aportación del Ministerio 2024: **292.992,10 €**
- Aportación del Ministerio para refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria 2024: **75.310,21€**
- Aportación Junta de Andalucía 2024: **631.234,34 €**
- Aportación de la Junta de Andalucía para refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria 2024: **75.310,21 €**

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en **738.025 euros**.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2024 es de **104.197,00 €**

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar los términos económicos relativos a la aportación por parte de este Ayuntamiento referida a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios que se cifra en **738.025 euros**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en atención a la Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la se convoca para el ejercicio 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Atención a las Adicciones (BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2024), se formuló por parte de este Ayuntamiento, en fecha 30 de abril de 2024, la correspondiente solicitud de subvención al efecto por un importe de 273.563,25 euros sobre un proyecto total de 303.959,16 euros, que corresponde al 90% del proyecto y con la correspondiente aportación municipal por valor de 30.395,91 euros.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, se recibe Propuesta Provisional de Resolución mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de 190.131,48 euros, dicha cuantía supone el 62,55% de financiación del presupuesto presentado. Consecuencia de ello se procede a presentar la correspondiente reformulación mediante la que se adapta el presupuesto total de la actividad que se cifra en 277.999,99 euros. (Contrato de Servicios Expte. 77/2022/CON). De tal manera que el desglose del referido presupuesto quedaría establecido de la siguiente manera:

- Aportación Junta de Andalucía: 190.131,48 euros
- Aportación Ayuntamiento: 87.868,51 euros

Con fecha 5 de diciembre de 2024 se ha recibido Resolución de la Directora General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones por la que se ha resuelto conceder una subvención en los términos económicos referidos anteriormente.

Visto lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Resolución de la Directora General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones por la se concede una ayuda al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2024 por importe de 190.131,48 euros para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día del servicio atención integral a las adicciones de Dos Hermanas, en los términos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Drogodependencias y Adicciones dirigidas a las Entidades Locales para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 55/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022 (punto 18), se adjudicó la licitación 55/2021/CON “Servicios de Mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, a la empresa “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A91974196., por los importes que se relacionan a continuación, junto con las mejoras automáticas propuestas en su oferta:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE PARA LOS TRES AÑOS DE CONTRATO
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVISTO	19.048,75 €	57.146,25 €
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVISTO	20.928,42 €	62.785,26 €
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS	39.977,17 €	119.931,51 €
IVA	8.395,21 €	25.185,63 €
<b>TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS IVA INCLUIDO</b>	<b>48.372,38 €</b>	<b>145.117,14 €</b>

El contrato se suscribió con fecha 25 de febrero de 2022, entrado en vigor el día 01 de marzo de 2022, y siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Vista la finalización del contrato, con fecha 13 de diciembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...Que una vez finalizada la relación contractual establecida en tres años de duración, los servicios técnicos municipales estiman favorablemente prorrogarla por el plazo de un año más.*

### 3º) CONCLUSIONES

*Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas. ”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 55/2021/CON “Servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con diecisiete céntimos (39.977,17 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de ocho mil trescientos noventa y cinco euros con veintinueve céntimos (8.395,21 €), lo que supone un total de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (48.372,38 €), y las mejoras propuestas en su oferta.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria, 3230 21313 R.M.C. Maq., Instal. y Util. Colegios Públicos siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 MESES 2025	2 MESES 2026	TOTAL
3230 21313 R.M.C. Maq., Instal. y Util. Colegios Públicos	40.310,32 €	8.062,06 €	<b>48.372,38 €</b>

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF A91974196 considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 43/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “MUSICAL INFANTIL TADEO JONES - LA TABLA ESMERALDA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por FORUM T. NAZARENO, S.L. con CIF B91250522 en la que solicita la devolución de la fianza depositada en su día por el contrato de adjudicación de la licitación 43/2024/CON del servicio de MUSICAL INFANTIL: TADEO JONES LA TABLA ESMERALDA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024 (Punto 55.2).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el informe emitido por la técnica auxiliar responsable del contrato y el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención (se adjunta), en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza presentada por aval bancario en el departamento de tesorería en el Departamento de Tesorería de importe de 1.125,00 € depositada el día 17 de Julio de 2024 como garantía definitiva de la modificación del el contrato de adjudicación de la licitación del servicio de Musical Infantil: Tadeo Jones. La Tabla Esmeralda, a FORUMT. NAZARENO, S.L. con CIF B91250522.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ADENDA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE CURSO 2023-2024 (AULA DE MAYORES DOS HERMANAS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la adenda a la Universidad Pablo de Olavide (Aula de Mayores Dos Hermanas).

### ANTECEDENTES

- El Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de la Delegación de Educación, forma parte de los municipios que desarrollan el Programa Universitario “Aula Abierta de Mayores” de la Universidad Pablo de Olavide. Con el fin de brindar tal servicio a la ciudadanía.

De esta manera

- Con fecha 23 de julio de 2018 se suscribió el primer convenio a través del cual el Ayuntamiento de Dos Hermanas forma parte de los municipios adscritos al Programa Aula de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide. Renovándose en 2022.
- Con fecha 3 de junio de 2024 se firma la Adenda relativa al curso 23-24, con un importe de 4.068,34.-€ del total presupuestado, para el desarrollo de la actividad.
- Así de un total ascendente a 10.784,86.-€ que supone el importe global, se repercute al Ayuntamiento, tras la aportación de otras entidades, la suma recogida en el párrafo anterior.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 4 de diciembre de 2024 se emite por XXXX, técnica de Universidad Popular, informe favorable para la aprobación de lo solicitado por la Universidad Pablo de Olavide, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 16 de diciembre de 2024.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Justificación.

**SEGUNDO.-** Reconocimiento del abono del 100% de la Adenda a la Universidad Pablo de Olavide para este curso 2023-24 de **4.068,34.-€** con CIF- Q9150016E., con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260 45390.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- ANULACIÓN DEL CONTRATO MENOR 954/2023/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 954/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/66, el 14/04/2023.

### CONSIDERANDO

- 1) Que el contrato nº 954/2023/CM fue adjudicado a la empresa Pastorgas, S.L.con CIF: B41637976, para llevar a cabo el suministro de botellas de propano entregando envases vacíos por un importe de 120,51 € más IVA.
- 2) Que por parte de la Técnica responsable del contrato nº 954/2023/CM, se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato por la no necesidad del suministro dejando sin efecto la ejecución del presente contrato.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** La anulación del contrato menor citado con número de expediente 954/2023/CM por los motivos citados.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 46/2024/CON. DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 6: NATACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2024 (punto 30), se procedió a adjudicar los Lotes 1,2,3,4,5,7,9,10,12,13,14,15 y 18, proponer la adjudicación del Lote 6: Natación, así como declarar desiertos los Lotes 8, 11, 16 y 17 de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, siendo el **ACUERDO** adoptado en lo concerniente al Lote 6: Natación, el siguiente:

**“TERCERO.-** *Requerir a la entidad “TDS Gestión Deportiva, S.L.”, NIF nº B19308576, como segunda entidad clasificada, conforme al orden de prelación aprobado en sesión de la Mesa de Contratación de 16 de septiembre de 2024, y ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024, para el **Lote 6: Natación**, cuya proposición económica es de precio/hora unitario de 17,14 euros, más el IVA correspondiente de 3,60 euros, lo que totaliza el precio hora unitario de 20,74 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.365,04 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP).”*

Requerida la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de noviembre de 2024, se recibe respuesta de la misma, en el plazo establecido de diez días hábiles desde el requerimiento, en debidos tiempo y forma.

Con fecha 02 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y se procede al examen de la documentación presentada por la empresa “TDS Gestión Deportiva, S.L.”, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

*“Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** requerirle a la empresa la siguiente documentación adicional:*

- A efectos de acreditar la solvencia técnica en los apartados del requerimiento de documentación 5.2 Participar en competición federada de la modalidad deportiva y 5.3 Acreditar experiencia en la organización de pruebas deportivas oficiales de la modalidad, deberá aportar:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Convenio de Colaboración entre el Club Natación Guadalajara Swimming y la empresa “TDS Gestión Deportiva, S.L.”, al que hace referencia el documento aportado firmado por el Presidente del Club de Natación citado, en el que indican que la empresa ha organizado pruebas deportivas oficiales de dicha disciplina en varios municipios de la provincia de Guadalajara.*
- *Certificado de la Federación de Natación correspondiente que acredite que la empresa “TDS Gestión Deportiva, S.L.”, participa en competición federada de la modalidad deportiva.*
- ***Recibo en vigor del pago de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil aportada.***

Requerida la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 03 de diciembre de 2024, se recibe respuesta de la misma en debidos tiempo y forma.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y se procede al examen de la documentación presentada por la empresa “TDS Gestión Deportiva, S.L.”, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

*“A la vista de la documentación aportada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato de la documentación aportada por la empresa para acreditar la participación en competición federada de la modalidad deportiva, a los efectos de emitir informe al respecto. ”*

Con fecha 16 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y se procede al examen del informe técnico emitido por el Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes, que indica que la documentación aportada por la empresa no acredita que la entidad TDS Gestión Deportiva, S.L. participe en competición federada de la modalidad de natación, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- *Aprobar el informe que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO.**- *Excluir a la empresa “TDS Gestión Deportiva, S.L.” del procedimiento de licitación, por no acreditar debidamente la participación en competición federada de la modalidad deportiva de natación, en base a lo expuesto en el informe técnico aprobado.*

**TERCERO.**- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del Lote 6: Natación de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en cuanto que han sido excluidas del procedimiento las tres empresas licitadoras en este Lote.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Declarar desierto el **Lote 6: Natación** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento”, al haberse excluido a las tres empresas que han presentado oferta para este Lote.

**SEGUNDO.-** Autorizar la devolución de la garantía definitiva establecida por la empresa “TDS Gestión Deportiva, S.L.”, NIF B19308576, por importe de 4.365,04 euros, al no haber resultado adjudicataria.

**TERCERO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar a las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y cuyos reintegros proceden, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente y según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 17 de diciembre de 2024, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2024, y en base al artículo 7 a) de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	21'00 €
XXXX	XXXX	8'00 €
XXXX	XXXX	21'00 €
XXXX	XXXX	8'00 €
XXXX	XXXX	8'00 €
XXXX	XXXX	10'00 €
XXXX	XXXX	8'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	29'00 €
XXXX	XXXX	21'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se informa de las solicitudes presentadas de las reservas no disfrutadas, debido fundamentalmente a las inclemencias meteorológicas y que corresponde su devolución según el artículo 7 a) *Actividades Programadas por la Delegación que por causas ajenas al usuario/a no pueden realizarse*, y una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	6'00 €
XXXX	XXXX	6'50 €
XXXX	XXXX	6'00 €
XXXX	XXXX	8'50 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone la aprobación de las solicitudes presentadas, que suman un total de 200'00 €(doscientos euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2024, y cuyo importe total asciende a 2.021.216,07 euros. Esta aportación tendrá la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó el gasto de 505.304,02 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Asimismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 se aprobó el gasto de 505.304,02 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al segundo trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2024 se aprobó el gasto de 505.304,02 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Por otro lado, se ha recibido de la Mancomunidad de Los Alcores la factura correspondiente al mes de septiembre de 2024 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de tratamiento y eliminación de residuos depositados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, factura que cuenta con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe asciende a un importe total de 101.294,11 euros (Iva incluido).

Finalmente, la Mancomunidad de Los Alcores ha remitido las facturas correspondientes a los meses de enero a de agosto de 2024 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total acumulado asciende a un total de 113.518,55 euros (Iva incluido).

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 17 de diciembre de 2024 informe favorable al abono de la aportación a la Mancomunidad de Los Alcores por los siguientes conceptos:

- 505.304,01 euros en concepto de entrega correspondiente al cuarto trimestre de 2024 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos.
- 101.294,11 euros por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos correspondientes al mes de septiembre de 2024.
- 113.518,55 euros en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes a los meses de enero a agosto de 2024.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2024	505.304,01 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al cuarto trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos
2024	101.294,11 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta durante el mes de septiembre de 2024
2024	113.518,55 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los costes de emisión de gases de efecto invernadero durante los meses de enero a agosto de 2024

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “Mancomunidad Los Alcores” del Presupuesto Municipal de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES - DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 11 de septiembre de 2024 se aprobaron las Bases reguladoras y convocatoria de la Línea de subvenciones dirigidas a financiar la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto Capital).

Con fecha 19 de septiembre de 2024 se publica en el BOP de Sevilla la aprobación de las Bases Reguladoras.

Con fecha 23 de septiembre de 2024 se publica en el BOP extracto número 166684 de la convocatoria, estableciendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria para presentar la solicitud.

Con fecha 4 de octubre de 2024 se acuerda por la Junta de Gobierno Local solicitar la subvención a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla para el Proyecto: Adquisición de maquinaria y equipos de limpieza viaria para la reducción del impacto ambiental del Ayuntamiento de Dos Hermanas, conformado por las siguientes actividades de suministro de maquinaria y equipos para el servicio de limpieza viaria:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OBJETO A SUMINISTRAR	CANTIDAD	COSTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	IMPORTE SUBVENCIÓN A SOLICITAR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
Barredora Eléctrica	1	240.790 €	240.790 €	NO
Cisterna de Riego y Baldeo (Baldeadoras) 8.000 L ECO	1	175.450 €	175.450 €	NO
Camión de Caja Abierta ECO	2	63.573,40 €	63.573,40 €	NO
Sopladora eléctrica	3+1 REPUESTO	12.301,74 €	12.301,74 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>492.115,14 €</b>	<b>492.115,14 €</b>	<b>0,00 €</b>

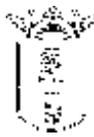
Con fecha 11 de diciembre de 2024 se notifica a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024 de Aprobación de la concesión definitiva y provisional de la línea de subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia no competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto la Capital), y Entidades Locales Autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, en el cuál se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas a cantidad solicitada de **492.115,14 €**

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y las Bases reguladoras mencionadas, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** – Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024 de Aprobación de la concesión definitiva y provisional de la línea de subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia no competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto la Capital), y Entidades Locales Autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, en el cuál se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas a cantidad solicitada de **cuatrocientos noventa y dos mil ciento quince euros con catorce céntimos (492.115,14 €)**.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto para la ejecución del presente proyecto por un valor de **cuatrocientos noventa y dos mil ciento quince euros con catorce céntimos (492.115,14 €)**, con cargo a las partidas presupuestarias que se creen al efecto en el presupuesto de 2025.

**TERCERO.** - Instar a la Oficina Presupuestaria a que adopte las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este proyecto conforme al cuadro económico de los antecedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.** - Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2025 a la Oficina Presupuestaria.

**QUINTO.** - Facultar al Alcalde, al Delegado que suscriben y a la Oficina de Gestión para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 29/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2021 (punto 13), se adjudicó la licitación 29/2021/CON “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con NIF A28011153, por el importe anual de treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro euros (32.964,00 €), más el IVA, por importe de seis mil novecientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.922,44 €), totalizando la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.886,44 €).

Siendo para los tres años de contrato de noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos céntimos (98.892,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos (20.767,32 €), lo que totaliza la cantidad de ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (119.659,32 €), y las siguientes mejoras:

- **MEJORA Nº 1:** Precio mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: **25,00 €/h. Oficial de 1ª y 21,00 €/h. Oficial 2ª.**
- **MEJORA Nº 2:** Bolsa de horas anuales de mano de obra en ejecución de tareas correctivas no contempladas dentro de las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: **30 horas anuales oficial de 1ª y 10 horas anuales oficial de 2ª.**
- **MEJORA Nº 3:** Implantación en cabina de ascensor de sistema de alta seguridad y comunicación bidireccional con videoconferencia con pantalla de alta definición, que aporte mejoras sustanciales en seguridad (video-comunicación 24 horas, rescate remoto si es posible, etc...), servicio (monitorización permanente del aparato elevador, ayudas a usuarios con distintas capacidades, etc ...) y comunicación (mejora de imagen y confort):

Se realizará en **15 unidades.**

- **MEJORA Nº 4:** Modernización integral de cabina en ascensor existente, comprendiendo el desmontaje del revestimiento actual para su nueva decoración con paneles laminados, perfilería de acero inoxidable de acabado en esquinas, pasamanos y rodapiés, techo de marco de acero plafón, espejo de medio cuerpo de fondo y suelo de alta calidad de carborundo: Se realizará en 3 unidades.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **MEJORA Nº 5:** Implantación de dispositivo integrado con tarjeta sim (alta y mantenimiento incluido) de comunicación, que sustituya la línea telefónica analógica existente (Hasta 3 puntos): Se realizará en 24 unidades.

El contrato se suscribió con fecha 11 de agosto de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Por otra parte, con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local en su punto 33, tomó conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, pasando ésta a denominarse “OTIS MOBILITY, S.A.”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 29/2022/CON “Servicios de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”.*

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024 (punto 44), se aprobó prorrogar el contrato por un año, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro euros (32.964,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil novecientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.922,44 €), totalizando la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.886,44 €).

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, D. XXXX, en el que indica a tenor literal:

**“Asunto: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO EQUIPOS ADSCRITOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXP.29/2021/CON.**

*En relación al asunto expuesto, una vez terminada la implantación del nuevo ascensor del Edificio Casa del Arte, procede la incorporación del mismo, a fin de cumplir con la legislación vigente, al contrato de mantenimiento señalado en el asunto. Aprovechando la ocasión se procede a actualizar el inventario del parque de aparatos elevadores a fin de subsanar cualquier incidencia que en la relación de equipos pudiera haber ocurrido.*

*Según se determina en el objeto del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales:*

*“Si en el periodo de vigencia del contrato, o de la prórroga en su caso, se ejecutara alguna nueva instalación de aparatos elevadores en algún edificio municipal, cuya titularidad la ostente el*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Ayuntamiento o cualquiera otra entidad, empresa u órgano dependiente del mismo, con necesidad de contrato de mantenimiento, o el Ayuntamiento decidiera la incorporación al mismo de alguna ya existente, la empresa adjudicataria estará obligada a incluirla en el contrato; la fijación del precio se establecerá por similitud con el correspondiente a las instalaciones existentes.”*

*Por todo lo expresado en el párrafo anterior, se ha solicitado a la empresa Zardoya Otis S.A. con CIF: A-28011153 (actual adjudicataria del contrato de servicios que nos ocupa EXP.29/2021/CON), presupuesto que recoja las actuaciones preventivas a realizar sobre el aparato elevador que nos ocupa, el cual nos fue remitido el pasado mes de septiembre, elevándose el importe del mismo a la cantidad de 576,00 € anuales, más 120,96 € correspondientes al 21% de I.V.A. vigente, totalizando la cantidad de 696,96 € I.V.A. incluido al año. La citada cantidad anual prevista es la misma que para los otros dos nuevos aparatos incorporados al contrato vigente desde su entrada en vigor (**Edificio Bécquer** y **Edificio Punto Limpio**, junto al ya citado **Edificio Casa del Arte**), lo que eleva el montante total del coste anual de mantenimiento preventivo hasta los 34.692,00 € (I.V.A. no incluido), suponiendo un 5,24% de aumento sobre la cantidad inicialmente firmada en contrato de 32.964,00 € (anuales I.V.A. no incluido)*

*Analizada la propuesta recibida, se comprueba que la misma ha sido fijada y establecida por similitud con los actuales precios recogidos en la propuesta económica del contrato en vigor, por lo que interpreta el que suscribe que procede atenderla y trasladarla.*

*Se adjunta listado actualizado de aparatos elevadores que componen el contrato.*

*Lo que se pone en conocimiento a los efectos de su consideración y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local.”*

Con respecto a la modificación del contrato, estipula la cláusula la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares lo siguiente “*El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2024063976), instancia de la empresa contratista, “OTIS MOBILITY, S.A.”, con NIF A280011153, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Modificar el contrato “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”. Expdte. 29/2021/CON, por un 5,24 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone, dada la duración de un año de la prórroga que se está ejecutando actualmente, un importe de 1.728,00 euros, más el 21 % del IVA correspondiente por importe de 362,88 euros, lo que supone un total de 2.090,88 euros.

**SEGUNDO.-** Vistas las distintas aplicaciones presupuestarias con las que se atiende el gasto que se genera en este contrato, imputar el gasto inherente a la modificación aprobada según la siguiente distribución:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE MODIFICACIÓN CONTRATO	IMPUTABLE A 2024 12/08/2024 AL 31/12/2024	IMPUTABLE A 2025 01/01/2025 AL 11/08/2025
R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Culturales (INCLUSIÓN ASCENSOR EDIFICIO CASA DEL ARTE)	696,96 €	271,15 €	425,81 €
R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Generales (INCLUSIÓN ASCENSORES EDIFICIO BÉCQUER Y EDIFICIO PUNTO LIMPIO)	1.393,92 €	542,29 €	851,63 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.090,88 €</b>	<b>813,44 €</b>	<b>1.277,44 €</b>

**TERCERO.-** Requerir a la empresa contratista “OTIS MOBILITY, S.A.”, con NIF A280011153, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de **86,40 euros**, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 56/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022 (punto 19), se adjudicó la licitación 56/2021/CON “Servicios de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF A91974196, por los importes que se relacionan a continuación, junto con las mejoras automáticas propuestas en su oferta:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE PARA LOS TRES AÑOS DE CONTRATO
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVISTO	40.406,86 €	121.220,58 €
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVISTO	40.719,64 €	122.158,92 €
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS	81.126,50 €	243.379,50 €
IVA	17.036,56 €	51.109,70 €
<b>TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PREVISTOS IVA INCLUIDO</b>	<b>98.163,06 €</b>	<b>294.489,20 €</b>

El contrato se suscribió con fecha 25 de febrero de 2022, entrado en vigor el día 01 de marzo de 2022, y siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Vista la finalización del contrato, con fecha 13 de diciembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...Que una vez finalizada la relación contractual establecida en tres años de duración, los servicios técnicos municipales estiman favorablemente prorrogarla por el plazo de un año más.*

### 3º) CONCLUSIONES

*Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas. ”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 56/2021/CON “Servicios de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de ochenta y un mil ciento veintiséis euros con cincuenta céntimos (81.126,50 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de diecisiete mil treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (17.036,56 €), lo que supone un total de noventa y ocho mil ciento sesenta y tres euros con seis céntimos (98.163,06 €), y las mejoras automáticas propuestas en su oferta.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN APLICACIÓN</b>	<b>10 MESES 2025</b>	<b>2 MESES 2026</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1320 21309	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Policía Local	3.130,13 €	626,03 €	3.756,16 €
1360 21310	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicio Extinción de Incendios	2.187,04 €	437,41 €	2.624,44 €
1330 21320	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Aparcamientos Públicos Municipales	3.108,50 €	621,70 €	3.730,20 €
2310 21305	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Sociales	1.636,05 €	327,21 €	1.963,26 €
3200 21316	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Educación	1.636,05 €	327,21 €	1.963,26 €
3330 21308	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Culturales	20.450,64 €	4.090,13 €	24.540,77 €
2410 21314	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Prom. Económica e Innovación	818,03 €	163,61 €	981,63 €
3420 21315	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Del. Deportes	25.767,80 €	5.153,56 €	30.921,36 €
4312 21312	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Mercados de Abastos	7.771,24 €	1.554,25 €	9.325,49 €
9200 21301	R.M.C. Maq. Inst. y Utillaje Servicios Generales	15.297,08 €	3.059,42 €	18.356,49 €
		81.802,55 €	16.360,51 €	<b>98.163,06 €</b>

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.”, NIF A91974196 considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**42.- EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN NOVENA-FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 27 de noviembre de 2024 se levantó Acta de recepción de las obras “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, conforme al Certificado Final de Obra expedido a tal efecto el 14 de noviembre. De la misma se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión anterior de 5 de diciembre. Las referidas obras se han ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su segunda convocatoria.

Se presenta para su aprobación la certificación novena y final, que se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 20.910,05 € más 4.391,11 € de IVA, con la que se agota el presupuesto de contrato que fue de 417.450,00 € I.V.A incluido.

Consta factura de dicha certificación nº 242 de fecha 7-11-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de la misma.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación novena y final de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 25.301,16 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, al Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 000024/2024-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO CASA DE LA MÚSICA. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MAS SEVILLA” - PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ANTECEDENTES:

La Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

Con fecha 30 de mayo de 2024 se publica en el BOP nº 104 anuncio del Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024 de "Aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial Más Sevilla", así como los documentos que lo integran, entre el que se encuentran las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "Más Sevilla" (PMS) y se establece financiación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en condición de beneficiaria, de 4.188.064,92 €

Con fecha 24 de julio de 2024 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial adoptó Resolución de “Aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 3.828.047,12 €

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero de 2024 aprobó el Programa Municipal “Más Sevilla”, con las propuestas de actuaciones dentro de las distintas líneas estratégicas de inversiones.

En el texto incluido en su memoria descriptiva se dice que:

*“Al igual que sucediera en el PLAN precedente, ello no supone que todas y cada una de las actuaciones relacionadas se vayan a ejecutar finalmente, por cuanto este/a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS las incluye como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar, como variables son otras incidencias que pudieran afectar a las mismas (situaciones licitatorias, impedimentos sectoriales, retrasos en actos administrativos habilitantes, etc.) de forma que el Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución, priorizará y ordenará la sucesión de inversiones de entre las previstas en esta Memoria, pudiendo para ello reasignar la distribución económica, en los términos de las resoluciones de concesión y de las BASES Regulatorias de la gestión del Programa.*”

*En consonancia con lo anterior, caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías en la ejecución de las actuaciones, de las identificadas en el apartado II de esta Memoria, en la fracción de fondos imputables a la Diputación, el Ayuntamiento podrá reinvertir esos fondos en la misma actuación, - para una mayor ejecución, para eventuales necesidades adicionales (tales como excesos de medición, modificaciones contractuales, revisiones o incrementos de precios, mejoras no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión o servicio), circunstancias que se regularán y acreditarán en la forma prevista en las BASES Regulatorias.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se establece en la Base 3 de las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General “Más Sevilla” (PMS):

*“...- unas facultades para la optimización de los fondos, en la medida que las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de cada actuación, se podrán reinvertir en el resto de actuaciones incluidas en la misma Línea de la Memoria, y además para la misma actuación que las origine, en supuestos tipo tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión.”*

Con fecha 11 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local (punto 28) aprobó el “Proyecto Casa de la Música. Plan Más Sevilla 2024”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco Chaso González, con un presupuesto de 605.000,00 € I.V.A incluido.

El proyecto que se presenta para su aprobación “Proyecto Casa de la Música”, firmado 12 de diciembre de 2024 por el antes citado técnico, ha actualizado normativa técnica y complementado la descripción de algunas partidas en el apartado de “mediciones”. Ello no conlleva ninguna modificación sustancial en el objeto de la actuación, ni en su presupuesto.

Los informes emitidos son acordes al nuevo proyecto redactado, con nuevo número de expediente

Así, constan en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General sobre el inmueble que es objeto de la actuación, recogido en el Inventario Municipal del Bienes con el número 11-209.
- Informe técnico favorable, de fecha 10-12-2024, en el que se recoge que las obras propuestas cumplen con las condiciones urbanísticas de aplicación, y se determina que no existe afección sectorial alguna que afecte al proyecto, recogándose que conforme al artículo 1.1.10 Usos compatibles con el uso Dotacional, PGOU de Dos Hermanas.
- Informe jurídico de fecha 11-12-2024, emitido por la T.A.G del Servicio de Urbanismo, con carácter favorable.
- Informe de supervisión favorable, de fecha 11-12-2024, emitido por ingeniero técnico industrial municipal de la Oficina Técnica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la citada Ley de Contratos, y el artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe propuesta de aprobación del proyecto de fecha 16-12-2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Programa Municipal “Más Sevilla” se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el antes citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de octubre de 2024 (punto 28).

**SEGUNDO.-** Aprobar el “PROYECTO CASA DE LA MÚSICA”, Expte. 000024/2024/CON, con un Presupuesto Base de Licitación de SEISCIENTOS CINCO MIL EUROS, IVA incluido, 605.000,00 €(500.000 más 105.000,00 de I.V.A al 21%).

**TERCERO.-** Los gastos generados por la ejecución de la inversión se harán con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite tras las bajas producidas por las Actuaciones prioritarias de la Programación inicial del Programa Municipal “Mas Sevilla” relativas a la línea estratégica de Inversiones, conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2024.

**CUARTO.-** Nombrar al arquitecto técnico municipal D. XXXX director facultativo (dirección de obra y dirección de ejecución) de las futuras obras. En caso de producirse alguna variación en las funciones designadas se procederá a su actualización.

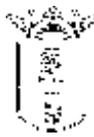
**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado que suscribe para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excm. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 38/2024/CON TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS DE CARGA MANUAL Y CARGA PALETIZADA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción del suministro e instalación de estanterías de carga manual y paletizada que se dieron por finalizadas el pasado 20 de noviembre de 2024.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta se levantó con fecha 28 de noviembre 2024 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: otra D. XXXX,, en representación de “MECALUX SERVIS, S.A.”, D. XXXX, Jefe de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras y D. XXXX, Delegado de Hábitat Urbano.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento e inspección del suministro y se considera que se encuentra en buen estado, que es adecuado y conforme con la adjudicación efectuada. A partir de esta fecha comienza a contar el plazo de garantía de dos años fijadas en el contrato.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora doña Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

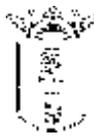
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**45.- EXPTE. 66/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (TURISMOS) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa de la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

No se contempla la división en lotes del presente contrato, ya que la tramitación de éste deriva de la declaración desierto del Lote 3.- Vehículos tipo turismo, de la licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 50/2021/CON.

Asimismo, existen otros dos contratos adjudicados para reparación de vehículos de la flota municipal, siendo éstos el Expdte. 16/2021/CON “Reparación en talleres externos de los equipos de carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal”, y el Expdte. 24/2023/CON “Servicios de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Es por cuanto antecede, por lo que el servicio para la reparación de los vehículos turismos en sí, constituye una sola una unidad operativa y funcional, y se hace necesario tramitar este expediente, aun no estando incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, a efectos de ir avanzando para que se inicie su ejecución en el mes de marzo,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

debiéndose acudir a la tramitación anticipada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su apartado segundo, de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del servicio, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de servicios necesario.

La duración del contrato será de tres años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas.”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €), lo que supone un total de doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800,00 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 €), con un 21% de IVA por importe de doce mil seiscientos euros (12.600,00 €), suponiendo un total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €).

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la LCSP atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

- Hora de trabajo 50,00 euros (21% IVA no incluido).

Se estima, que para la correcta ejecución de este contrato serán necesarias 1.200 horas al año.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de trescientos treinta mil euros (330.000,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. El número de horas estimadas, podrá aumentarse con respecto a las indicadas, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por las empresas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de elementos de Transporte de Servicios Generales del Presupuesto Municipal 2025.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 estimándose la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10 MESES 2025	12 MESES 2026	12 MESES 2027	2 MESES 2028
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos De Transporte Servicios Generales.	217.800,00 €	60.500,00 €	72.600,00 €	72.600,00 €	12.100,00 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 72/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 22 abril 2024 se aprueban, mediante la Resolución nº 1829/2024 de la Diputación de Sevilla, las bases y convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas en su ámbito competencial, publicándose extracto de la convocatoria con fecha 26 de abril en el BOP nº81 de 2024.

Vista la Resolución nº1829/2024 de la Diputación de Sevilla y el extracto correspondiente se presenta solicitud de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 13 de agosto de 2024, en Resolución nº 5136/2024, se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe solicitado de 85.000 € para la ejecución de las siguientes actuaciones de asistencias técnicas:

- Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y Asistencia técnica a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.
- Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC).
- Estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard.

Es en este marco, en el que surge le necesidad de tramitar un contrato para contratar a empresas especializadas para las asistencias técnicas necesarias, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en la Ley 3/2023, de Economía Circular de Andalucía, y cumplir con los compromisos adquiridos por el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas frente a la Diputación de Sevilla, como beneficiario de la subvención indicada.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, dada la singularidad y el volumen de servicios solicitados. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1:** Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.
- **Lote 2:** Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC).
- **Lote 3:** Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El presente expediente se encuentra alineado con las líneas de actuación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas:

- **Objetivo estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo**
  - Objetivo específico 1.1: Conservar y mejorar el patrimonio natural y proteger el paisaje.
  - Objetivo específico 1.2: Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.
- **Objetivo estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.**
  - Objetivo específico 2.3: Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.
  - Objetivo específico 2.4: Impulsar la regeneración urbana.
  - Objetivo específico 2.5: Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.
- **Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Objetivo específico 3.1: Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- **Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.**
  - Objetivo específico 4.1: Ser más eficiente energéticamente y ahorrar energía.
  - Objetivo específico 4.3: Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
- **Objetivo estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.**
  - Objetivo específico 10.1: Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

Concretamente se desarrolla el **Proyecto estratégico 18 “Revisión y actualización de las herramientas instrumentales orientadas a la mejora de la resiliencia Urbana y adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático”** y **24 “Plan Estratégico de economía circular”** de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

El contrato objeto del presente pliego, no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, dado que es un proyecto que surge tras la aprobación de éste, y se motiva por la subvención concedida al amparo de la convocatoria publicada por la Diputación de Sevilla para contratación de asistencias técnicas en el ámbito local.

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato es para los tres lotes, de nueve meses desde su formalización.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Asistencia técnica en el ámbito de las competencias medioambientales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (70.247,93 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de catorce mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (14.752,07 €), lo que totaliza la cantidad de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1:</b> Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.	19.247,93 €	4.042,07 €	23.290,00 €
<b>Lote 2:</b> Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Lote 3:</b> Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.	31.000,00 €	6.510,00 €	37.510,00 €
<b>P.B.L. TOTAL</b>	<b>70.247,93 €</b>	<b>14.752,07 €</b>	<b>85.000,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, será de setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (70.247,93 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2025.

<b>LOTE</b>	<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	1621 22706	Acciones desarrollo sostenible recogida residuos	23.290,00 €
2	1720 22706	Acciones desarrollo sostenible medio ambiente	24.200,00 €
3	1710 22706	Acciones desarrollo sostenible parques y jardines	37.510,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>85.000,00 €</b>

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Técnico de la Oficina de Gestión, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1569/2024/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Cohesión Social n<sup>o</sup> CMEN/2024/198 de fecha 19 de noviembre de 2024, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor: **1569/2024/CM** cuyo objeto es la Gestión expertas para las IV Jornadas Profesionales en VG.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por parte D<sup>a</sup>. XXXX, Delegación de Igualdad y persona responsable del contrato menor **1569/2024/CM**, se informa la necesidad de rectificar el mismo, ya que se ha cometido un error material al no indicar correctamente en los datos económicos del expediente la B.I. del presupuesto adjunto al expediente, siendo 3.110,00 € más IVA 21%, resultando un importe total de 3.763,10€

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato 1569/2024/CM aprobado por el Decreto del Delegado de Cohesión Social n<sup>o</sup> CMEN/2024/198 conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2024/198 de fecha 19/11/2024:**

Donde dice:

1569/2024/CM	Adjudicatario: CREATIVIDAD INTEGRAL,S.L.U	Gestión expertas para las IV Jornadas	Importe sin IVA: 2.740€	IVA: 21%	Importe Total: 3.315,40€
--------------	---	---	-------------------------------	-------------	--------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	CIF: B75274506	Profesionales en VG			
--	----------------	---------------------	--	--	--

Debe decir:

1569/2024/CM	Adjudicatario: CREATIVIDAD INTEGRAL,S.L.U CIF: B75274506	Gestión expertas para las IV Jornadas Profesionales en VG	Importe sin IVA: 3.110,00€	IVA: 21%	Importe Total: 3.763,10€
--------------	---	---	----------------------------------	-------------	--------------------------------

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1025/2024/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1025/2024/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2024/126 de fecha 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 1025/2024/CM fue adjudicado a XXXX con NIF XXXX, con el concepto: Talleres "Sevilla y sus contrastes" y "Mujeres de las tres culturas", por un importe total de 5.444,00 euros (exento IVA). Estos talleres no han llegado a desarrollarse.
- 2) Que por parte de la técnica responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 1025/2024/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1025/2024/CM por los motivos anteriormente referidos.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**49.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN 2023 ASOCIACIÓN COLECTIVO DE TEATRO VISTAZUL CTV TEATRO Y ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS ARTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

**1.-Antecedentes:**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de diciembre de 2023 se aprobó la resolución definitiva de la convocatoria 2023 de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la Asociaciones sin ánimo de lucro.

La Asociación Colectivo de teatro Vistazul CTV Teatro con CIF G-91160929 y la Asociación de Artistas Plásticos Artequinto con CIF G-91495259 fueron beneficiarias de los siguientes importes:

- Asociación Colectivo de teatro Vistazul CTV Teatro, subvención por importe de 1.373,45 €debiendo justificar 2.856,30 €
- Asociación de Artistas Plásticos Artequinto, subvención por importe de 1.225,54 € debiendo justificar 3.723,61 €

Se ha comprobado que las entidades han presentado la documentación relativa a la justificación de subvención por un importe inferior a la cantidad a justificar, teniendo que realizar la devolución del importe parcial de la subvención por las siguientes cantidades:

- Asociación Colectivo de Teatro Vistazul CTV Teatro por importe de 34,74 €
- Asociación de Artistas Plásticos Artequinto por importe de 190,30 €

**2.- Normativa que resulta de aplicación:**

**A) Ley General de Subvenciones:**

*Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.*

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Art. 31.1: Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.*

*Artículo 37. Causas de reintegro.*

*1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:*

*a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*

*b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

### **B) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones**

Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento:

- Artículo 32.1 c): "podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente".

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de reintegro de la subvenciones abonadas el 17 de enero de 2024, por importe de 34,74 € a la Asociación Colectivo de Teatro Vistazul CTV Teatro con CIF G-91160929 y a la Asociación de Artistas Plásticos Artequinto con CIF G-91495259 por importe de 190,30 €, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS.

**SEGUNDO.-** La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad interesada otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**50.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 05-12-2024 PUNTO 42 RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2024 A ASOCIACIONES VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que con fecha 5 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo 42 en el que aprobó la Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2024 a asociaciones vecinales y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2024, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm.24 de la sesión, refiriéndose a la Entidad Centro Social La Motilla con C.I.F.: “G- 91133702” en vez de indicar “V-91133702”.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre 2024, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

Centro Social La Motilla con C.I.F.: V-91133702

**ÚNICO.-** Rectificar el acuerdo núm. 42 de la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de diciembre de 2024 en los términos reflejados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**51.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

Antecedentes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión celebrada el 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases comunes y específicas reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, destinadas a las líneas de ayuda al deporte federado de base. Posteriormente, la convocatoria para el ejercicio 2024 fue aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local del 31 de julio de 2024 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador número 778270.

Analizadas las solicitudes presentadas, y dictada la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 3 de diciembre de 2024, dicha propuesta fue notificada de acuerdo con lo estipulado en el punto octavo de las bases reguladoras comunes de la convocatoria. Finalmente, se dictó la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 20 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

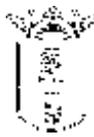
De conformidad con los antecedentes expuestos y con el objetivo de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido, de acuerdo con la normativa aplicable, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Que, a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 20 de diciembre de 2024, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

### **LÍNEA 2: AYUDA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES**

### **LÍNEA 1: AYUDA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS**

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado a los beneficiarios del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la cláusula décima de las bases comunes reguladoras de la convocatoria del año 2024 de subvenciones de ayuda para el deporte federado de base.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases reguladoras, expediente completo de cada solicitante, informe del Jefe de Sección de Deportes sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, Propuesta Provisional de Resolución fechados todos el 3 de diciembre de 2024, informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe del Jefe del Sección de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Concejala Delegada de Deportes el 20 de diciembre de 2024.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil seiscientas ochenta a la página tres mil setecientas setenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.